

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO



REALES DECRETOS



SERVICIO MILITAR

Número 222/1980, por el que se señala la fecha de la clasificación provisional de los mozos del reemplazo de 1980 y sus agregados en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

El artículo nueve coma uno de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, General del Servicio Militar, faculta al Gobierno para variar las fechas o plazos fijados para cada una de las operaciones de reclutamiento.

El artículo ochenta y nueve del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, establece con carácter general que el segundo domingo del mes de marzo de cada año comenzará en todos los Ayuntamientos la clasificación provisional de los mozos.

El Consejo General del País Vasco, por Decreto de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número diecisiete, de diecinueve de enero del mismo año, al amparo de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica tres/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, convoca a elecciones al Parlamento Vasco el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta, coincidiendo la fecha electoral con la prevista en la citada Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de

veintisiete de julio, para operaciones de reclutamiento, y a las que obligadamente ha de concurrir personal afectado por ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—En las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, la clasificación provisional de los mozos del reemplazo de mil novecientos ochenta y sus agregados comenzará el domingo día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 31, de 5-2-1980.)

CONDECORACIONES

Corrección de errores del Real Decreto 2676/1979, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al excelentísimo señor General del Ejército del Perú: don Juan Estrada Bracamonte.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 1979, página 27178, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Luis Estrada Bracamonte», debe decir: «... don Juan Estrada Bracamonte».

(Del B. O. del Estado núm. 30, de 4-2-1980.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

1.941

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS PARA EL 2.º ESCALON DE AUTOMOVIL

Grupo 13, factor 0,05

Comienza: 25 de diciembre de 1979.
Termina: 5 de febrero de 1980.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Francisco Torralbo Ortiz, en el RI. de la Reina núm. 2.

Brigada de Infantería D. Filiberto Avila Merino, en el mismo.

Sargento especialista D. Antonio Pineda Moreno, en el mismo.

Otro, D. Sebastián Cuevas Valenzuela, en el mismo.

Alférez especialista D. Pablo Viñas Pizarro, en el RMI. Soria núm. 9.

Sargento especialista D. Hipólito Muro Angulo, en el mismo.

Otro, D. Antonio Palacios García, en el mismo.

Teniente especialista D. Francisco Fernández González, en el RIMZ. Castilla núm. 16.

Sargento especialista D. Angel Espinosa Megias, en el mismo.

Otro, D. Claudio Sánchez Barrena, en el mismo.

Otro, D. Emilio Muñoz Ramos, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Agustín Martínez Martínez, en el RIMTB. Pavia número 19.

Otro, D. Jesús Ruiz Izpura, en el mismo.

Brigada de Infantería D. Juan Jigato Trujillo, en el mismo.

Sargento primero especialista D. José Frías Rosal, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Manuel Mendoza López, en el mismo.

Sargento especialista D. Angel Saura Chicano, en el RIMTB. Pavia número 19.

Capitán de Artillería D. Pedro Clement Montes, en el RACA núm. 14.

Otro, D. Cesar Royo Vidal, en el mismo.

Sargento primero de Artillería D. Antonio Naranjo Camero, en el mismo.

Sargento de Artillería D. Juan Arjona Galisteo, en el mismo.

Otro, D. Rafael Cabello García, en el mismo.

Otro, D. Manuel Lesmes Hinojosa, en el mismo.

Otro, D. José Carrillo Malagon, en el mismo.

Otro, D. José Urbano Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Ríos Estariz, en el GL. XXI.

Sargento especialista D. Julián Manrique Hernando, en el mismo.

Otro, D. Luis Doncel Valles, en el mismo.

Otro, D. José López Reja, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Domech Omedas, en el GL. XXII.

Teniente especialista D. Luis Merino Bermejo, en el mismo.

Brigada especialista D. Carlos Calatayud Navarro, en el mismo.

Sargento especialista D. Francisco Alcazar Segovia, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Edelmiro Ferrete Gutiérrez, en la AGL. núm. 2.

Brigada especialista D. Antonio Rebollo Platero, en el mismo.

Sargento especialista D. Juan Mohe-dano Jiménez, en el mismo.

Teniente CITAC. don Eumenio De La Fuente Cordero, en la AGL. núm. 6.

Teniente especialista D. Francisco Gallego Caballero, en el mismo.

Brigada especialista D. Manuel Correa Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. Primitivo López Fontán, en el mismo.

Sargento primero especialista D. Antonio Izquierdo Cortes, en el mismo.

Otro, D. Juan Raggio Montero, en el mismo.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.942

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de diciembre de 1979.
Terminación: 29 de febrero de 1980.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Jesús Clemente Cerón, en el GFRI. Tetuán número 1.

Teniente de Infantería D. Félix Mesón Gordo, en el mismo.

Otro, D. Rafael Ezquerro Solana, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Carlos Lossada Aymerich, en el RI. de la Reina 2.

Capitán de Infantería D. Juan Torralbo Ortiz, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Diego Camacho González, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Blas Matitos Alvarez, en el RMI. Soria número 9.

Otro, D. Félix Matador Pérez, en el mismo.

Otro, D. Ignacio Nodal de la Torre, en el RIMZ Castilla 16.

Teniente de Infantería D. Pedro Alonso Nogales, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Juan Salvat Clavijo, en el RIMTB. Pavia 19.

Teniente de Infantería D. Ricardo Bonany Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. José Beltrán Prieto, en el mismo.

Otro, D. Antonio Roldán Egea, en el GL. XXII.

Capitán de Caballería D. José Vaca Manzano, en el RCAC. Montesa 3.

Teniente de Caballería D. José Martínez Urrez, en el mismo.

Otro, D. Luis Robert Gómez-Pantoja, en el RCLAC. Sagunto 7.

Capitán de Artillería D. Manuel Pérez Vicente, en el RACA núm. 14.

Otro, D. Enrique Peña Jaráiz, en el mismo.

Otro, D. Jesús Fernández de Bobadilla y Fernández de Bobadilla, en el GAAAL de la DIMZ. 2.

Teniente de Artillería D. Rafael Amores Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. Celestino Alonso Sánchez, en el GACA ATP XXI.

Alférez de Artillería D. Braulio López Sánchez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Rincón Casais, en el GACA XXII.

Teniente de Artillería D. Federico Quijano Alvarez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Justo Oro Aranda, en el RMING núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. Vicente Fores Santacréu, en el mismo.

Otro, D. Luis Fernández Navarro, en el BMING XXI.

Otro, D. José Jiménez Rodríguez, en el mismo.

Otro, D. José Naranjo López, en el BMING XXII.

Teniente de Intendencia D. Miguel Alonso Guerrero en el AGL. núm. 2.

Teniente de Infantería D. Salvador Berbel Pardo, en la Compañía PM. número 2.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.943

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo

de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALISTAS PARA 2.º ESCALON DE AUTOMOVILISMO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 16 de enero de 1980. Terminación: 16 de marzo de 1980.

Capitanía General de Canarias

Capitán de Infantería D. José Sancho Colina, en el CIR. 15.

Brigada especialista D. Ramiro Gil Lafuente, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Espejo-Saavedra Romero, en el Grupo Reg. Autos (La Cuesta).

Subteniente D. Manuel Jiménez-Mena Delgado, en el mismo.

Brigada especialista D. Héctor Moreno Motos, en el mismo.

Subteniente especialista D. Juan Gil Escabias, en el RI. Tenerife 49 Las Raíces.

Sargento especialista D. Juan García Palomino, en el mismo.

Teniente especialista D. José García Hidalgo, en el RI. Tenerife 49, Breña Baja.

Sargento especialista D. Angel Ruiz Rabadán, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Lorenzo Hernández-Abad González, en el RAMIX, 93.

Brigada de Artillería D. Félix Arvelo Valencia, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José García García, en el Gr. Reg. Autos L. Palmas.

Subteniente especialista D. José Hermedia Santiago, en el mismo.

Sargento de Infantería D. José Galván Ramírez, en el mismo.

Capitán legionario D. José Almazán Pérez, en el Tercio 3 Legión.

Sargento primero especialista don Francisco Amador Moriana, en el mismo.

Sargento especialista D. Sebastián Santaella Ruiz, en el mismo.

Otro, D. José Caravante Carretero, en el mismo.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.944

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO OPERADOR RADIO DE 2.º Y OPERADOR CENTRAL DE 2.º

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 7 de enero de 1980. Termina: 22 de abril de 1980.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Julio Gómez Tover, en el BMING de la BRC. Jarama.

Sargento de Ingenieros D. Pablo Ameneiros Fernández, en el mismo. Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.945

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS PARA EL 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 15 de enero de 1980. Terminación: 24 de febrero de 1980.

Capitanía General de Baleares

Teniente EEJOE. don Gabriel Parpal Reynes, en la Jefatura Reg. Automovilismo.

Otro, D. Juan Barceló Vert, en la misma.

Teniente de Artillería D. Antonio Cabrera Valenzuela, en el Des. Autos de la C. Reg. A. Menorca.

Sargento de Infantería D. Juan Torregrosa Castro, en la misma.

Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.946

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALISTAS DEL 2.º ESCALON DE AUTOMOVILES

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 14 de diciembre de 1979. Termina: 15 de febrero de 1980.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. José Mendoza González, en el Rto. Mixto Ingenieros 1.

Sargento primero especialista Autos don Justino Muñoz Sanz, en el mismo.

Otro, D. Bernabé López Sánchez, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.947

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

CURSO ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS, 2.º ESCALON

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 21 de enero de 1980. Termina: 29 de febrero de 1980.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente especialista de Ingenieros don Joaquín Díaz Ruiz, en el RMING. número 8.

Brigada especialista de Ingenieros don José Escobar Vega, en el mismo.

Sargento especialista de Ingenieros don Miguel Mengual Invernón, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.948

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

LXV CURSO APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de diciembre de 1979. Termina: 28 de diciembre de 1979.

Capitanía General de Baleares

Teniente de Infantería D. Miguel Píñilla Garza, en la Cía. P. M. núm. 101.

Otro, D. Martín García Martorell, en la Cía. P. M. núm. 102.

Madrid, 31 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Convocatoria de ingreso

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 29.789, de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292), sobre la actualización de la Enseñanza Superior Militar, se convocan 260 plazas de caballeros cadetes de la Academia General Militar (235 para las Armas y Cuerpo de Intendencia del Ejército y 25 para el Cuerpo de la Guardia Civil), las cuales serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las instrucciones por las que se regirá esta convocatoria, que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 24 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Instrucciones por las que ha de regirse el ingreso en la Academia General Militar

1. CONDICIONES PARA EL INGRESO

1.1. El ingreso en la Academia General Militar será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2. Edades.

No tener cumplidos, antes del 31 de diciembre de 1980, las siguientes edades máximas:

1.2.1. Veintidós años, con carácter general.

1.2.2. Suboficiales:

1.2.2.1. Veintinueve años los suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil.

1.2.2.2. Treinta y un años los pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir en la disposición final tercera del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.2.3. Veintitrés años los hijos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y plazas de gracia.

1.2.4. De acuerdo con la disposición transitoria 7.2 de la Orden ministerial número 29789, de 21 de noviem-

bre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292):

1.2.4.1. Cabos primeros, veinticuatro años.

1.2.4.2. Clases de tropa de la Guardia Civil con edades superiores a las señaladas en 1.2.3. y 1.2.4.1 que aspiren a ingresar en el contingente de dicho Cuerpo, treinta y un años.

1.3. Grado.

Haber superado, con anterioridad al inicio de las pruebas citadas en los apartados 6.3. y 6.4 de estas instrucciones, la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los suboficiales profesionales del Ejército y suboficiales de la Guardia Civil que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la Educación Universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

Esta misma condición para las clases de tropa de la Guardia Civil, de acuerdo con la disposición transitoria mencionada en 1.2.4.

1.4. Estado civil.

Todos los aspirantes, excepto los suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos.

Se exceptúan asimismo las clases de tropa de la Guardia Civil en virtud de la disposición transitoria citada.

1.5. Condiciones específicas de suboficiales y clases de tropa de la Guardia Civil.

1.5.1. Los suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil, para poder disfrutar del beneficio indicado en el apartado 1.2.2.1, deberán contar con dos años de mando (Escala de Mando) o dos años de destino (Escala de especialistas) a la fecha de iniciación de las pruebas.

1.5.2. Para que las clases de tropa de la Guardia Civil puedan disfrutar del beneficio indicado en el apartado 1.2.4.2, deberán haber superado el curso completo de formación en las Academias de Guardias.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1. Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar, en duplicado ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias concluirá el 15 de marzo de 1980. Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación a remitir por los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.2.2. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Jefe superior de Policía de la provincia respectiva.

2.2.3. Dos fotografías iguales, de

tamaño carné, hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto; una pegada a la instancia en el lugar señalado al efecto, y otra suelta y respaldada con el nombre y apellidos del aspirante a que pertenece.

2.2.4. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.2.5. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.2.6. Declaración jurada de no haber padecido enfermedades ni malformaciones ni defectos físicos incluidos en el cuadro médico de exclusiones, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2 de estas instrucciones.

2.2.7. Certificación expedida por el Jefe de Cuerpo, en la que se acredite que los suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil cumplen la condición indicada en el apartado 1.5.1. o podrán tenerla cumplida a la fecha de iniciación de las pruebas.

2.2.8. Beneficios de ingreso: Copia legalizada de la Orden de concesión de tal beneficio.

2.3. Documentación a presentar por los aspirantes antes del 31 de agosto.

2.3.1. Certificado de nacimiento.

2.3.2. Declaración jurada de soltería o de ser viudo sin hijos.

2.3.3. Los suboficiales casados con extranjera quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 251), mediante los siguientes documentos:

2.3.3.1. El acreditativo de la licencia especial, propia de su categoría, caso de haberla obtenido.

2.3.3.2. De lo contrario, el certificado del Jefe de Cuerpo que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958, antes citada.

2.3.4. Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o de aprobado de asignaturas o de matrícula como alumno en alguno de los mencionados Centros.

Los suboficiales profesionales y suboficiales y clases de tropa de la Guardia Civil podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado 3 del artículo 36.

2.4. Documentación a entregar por los aspirantes en el momento de la presentación en la AGM.

Todos los aspirantes entregarán, en el momento de su presentación en la Academia, la documentación que oportunamente les indique la Secretaría de Exámenes, una vez que hayan sido admitidos a formar parte de la convocatoria.

2.5. La no presentación de alguno

de estos documentos en las fechas marcadas supondrá la eliminación del aspirante.

2.6. Los aspirantes militares cursarán la documentación requerida por conducto reglamentario; si son suboficiales profesionales, remitirán únicamente la correspondiente a los apartados 2.3.3, 2.2.4 y 2.3.4 y, en su caso, 2.3.3. Los jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria, acompañándola de la Ficha-resumen o filiación y Hoja de Castigo, según corresponda, y la remitirán directamente a la Academia, anticipándolo por vía telegráfica, si lo consideran necesario.

Los aspirantes civiles remitirán la documentación directamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes).

3. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.200 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud para admisión a la oposición el número de giro postal y la fecha de imposición.

3.2. Están exentos de pago de derecho de inscripción:

3.2.1 Los que tengan reconocido derecho a plaza de gracia.

3.2.2. Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.2.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de inscripción:

3.3.1 Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título, en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4. BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

4.1. Los hijos nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual y los huérfanos del personal de los tres Ejércitos y Guardia Civil profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus results, disfrutarán de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1946 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 218), les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas. Lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

4.2. Los huérfanos de militares profesionales no comprendidos en el

apartado anterior y los hijos del personal profesional de los tres Ejércitos y Guardia Civil solicitarán la concesión de los beneficios de permanencia especificados en el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar, aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955 («Diario Oficial» núm. 272), por medio de una instancia dirigida al General Director de la misma, que deberá tener entrada en dicho Centro junto con la documentación indicada en el apartado 2.2, y a la que se acompañarán los siguientes documentos:

4.2.1. Los huérfanos ordinarios, certificado del Patronato de Huérfanos que le protege o le haya protegido, en el que se hará constar el empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellido del padre, así como la fecha de su fallecimiento.

En el caso de que, por no haber sido el padre socio del Patronato de Huérfanos, no estuviera o no hubiera estado protegido, justificará su condición, acompañando a la instancia copia de la partida de defunción del padre.

4.2.2. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, copia de la Orden de concesión del último empleo del padre.

5. ADMISIÓN

5.1. Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición, o bien las razones que a ello se oponen. Asimismo, recibirán ficha básica de datos que deberán cumplimentar en su totalidad y enviar por correo certificado a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) en los seis días siguientes a su recepción. Con esta comunicación recibirán igualmente oficio para el Hospital Militar en que han de presentarse para obtener la documentación a que se refiere el apartado 2.4, una vez efectuadas las pruebas que se citan en el apartado 6.1.2.1.

Aquellos que a los quince días de haber remitido la instancia no hayan recibido contestación de la Academia sobre su admisión se dirigirán a la Secretaría de Exámenes, interesando noticia de ella.

5.2. La Academia General Militar remitirá a la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Enseñanza), antes del día 1 de abril, relación nominal, por orden alfabético, de aspirantes «admitidos», «admitidos condicionalmente» y «no admitidos» a las pruebas de acceso, con indicación de las causas de no admisión o del condicionamiento.

El Centro de Informática de la Academia General Militar asignará el número correspondiente a cada aspirante.

5.3. Los suboficiales y clases de trópa admitidos efectuarán los viajes de ida y regreso por ferrocarril a cuenta del Estado.

6. PRUEBAS DE INGRESO

La oposición constará de las siguientes pruebas, las cuales tendrán

lugar en la Academia General Militar: Prueba número 1.—Reconocimiento médico.

Prueba número 2.—De aptitud física.

Prueba número 3.—Psicotécnica.

Prueba número 4.—De nivel de conocimientos.

Prueba número 5.—De aptitud militar.

6.1. Prueba número 1.—Reconocimiento médico:

6.1.1. Fechas.

Se realizará durante el mes de junio del presente año, en los días y horas que la Academia General Militar comunicará oportunamente a los aspirantes.

Para evitar posibles coincidencias con los exámenes de COU o selectividad, la Academia tendrá previstas para cada aspirante unas fechas de reserva.

6.1.2. Características técnicas de esta prueba.

6.1.2.1. El reconocimiento será metódico y detenido, cumplimentándose cuidadosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria en la Academia General Militar, excepto los 11 y 17 (exploración general) y el 9 de la ficha de reconocimiento, que serán realizados en el Hospital Militar de la Región Militar de residencia del aspirante en fecha anterior a la que se determine para el inicio de esta primera prueba. La Academia General Militar, a tal fin, establecerá los contactos oportunos con los distintos Hospitales Militares, remitiéndoles relación nominal de aspirantes a reconocer en cada uno y modelo de ficha a cumplimentar. El aspirante acudirá a la prueba número 1 aportando los resultados de la exploración y laboratorio, que serán valorados por el Tribunal constituido al efecto en la Academia General Militar.

Los Hospitales Militares Regionales remitirán a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) los resultados de los reconocimientos efectuados; esta remisión de resultados deberá hacerse de forma periódica conforme se van realizando los reconocimientos.

Si circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, impidieran a algún aspirante a acudir a esta prueba número 1 con el resultado de los reconocimientos mencionados, efectuará éstos en el Hospital Militar de Zaragoza, en la fecha que determine la Academia General Militar, en el entendimiento de que en ningún caso podrá realizar un aspirante la prueba núm. 2 sin haber completado la prueba número 1.

Esta prueba de carácter eliminatorio no tendrá más calificación que la de «apto» o «no apto».

6.1.2.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número dos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3086, de 6 de noviembre de 1969 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28, de 1970); con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Diario Oficial» nú-

mero 237), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifican los números uno, tres y cinco, letra H, del grupo primero, en el sentido de que serán considerados excluidos los que padezcan miopía en un grado equivalente a dos y media dioptrías en el ojo peor o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Weker, en cada ojo.

Análogamente, se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite del componente esférico será el señalado en el párrafo segundo de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la Unidad.

El número dos, letra I, del grupo primero, se modificará, considerando como excluidos a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros. Asimismo se entenderán modificados los números ocho y nueve, letra G, del grupo primero, declarando causa de exclusión la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

Lo será también la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo al que la padezca.

Análogamente, será causa de exclusión la tartamudez exagerada.

6.1.2.3. Se exigirá como talla mínima, en el acto de reconocimiento, un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación proporcionada a la edad, y tanto más exacta cuanto mayor sea la proximidad de la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

6.1.2.4. El Tribunal considerará como excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse; la solicitud de observación debe hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al reconocimiento. La observación será practicada en el Hospital Militar de Zaragoza y, finalizada la misma, sus resultados serán remitidos a la Academia General Militar.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista de la hoja clínica incoada por los médicos encargados de la observación, resolverán en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si el resultado de las observaciones les ha sido favorable, la prueba número 2 en la fecha que determine la Academia General Militar.

6.1.2.5. La declaración de exclusión para ingreso en la Academia General Militar no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.1.2.6. Si el reconocido padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones y que, a juicio del Tribunal médico, le excluye de ingreso en la Academia, en razonado escrito se fundamentará el fallo, que será sometido a la aprobación del General Director de la misma.

6.2. Prueba número 2.—De aptitud física.

6.2.1. Fechas.

Tendrá lugar durante el mes de junio del presente año. Cada aspirante la realizará al día siguiente de la fecha en que le haya correspondido efectuar la prueba número 1.

6.2.2. El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas individuales que, como mínimo de marcas, se detallan en el anexo 1 a estas instrucciones, y que serán objeto de demostración práctica por los monitores correspondientes.

6.2.3. Durante esta prueba, dos vocales médicos atenderán a las incidencias del mismo, para reconocer a todos aquellos aspirantes que, a juicio de alguno de los componentes del Tribunal, reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.2.4. El Tribunal calificará a los aspirantes de «apto» o «no apto», publicándose diariamente en el tablón de anuncios de la Secretaría de Exámenes la relación de «no aptos».

6.3. Prueba número 3. — Psicotécnica.

6.3.1. Fechas.

Se realizará en el mes de junio o julio en las fechas que la Academia General Militar comunique a los aspirantes que hayan superado la prueba número 2.

6.3.2. Comprenderá ejercicios de: — Personalidad.

— Aptitud.

Previamente, se realizarán pruebas similares abreviadas, de instrucción o entrenamiento, a fin de que todos los aspirantes se encuentren en situación similar ante estos ejercicios.

Se desarrollará por el sistema de tanda única y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas y deberá superarse con un nivel mínimo.

6.4. Prueba número 4.—De nivel de conocimientos.

6.4.1. Fechas.

Se efectuará simultáneamente con la prueba número 3.

6.4.2. Se desarrollará por el sistema de tanda única y constará de ejercicios de:

- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- Historia.
- Geografía.
- Idiomas.
- Lengua española.

Esta prueba número 4 deberá ser superada con un nivel mínimo exigible. Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias, para alcanzar dicho nivel, siempre que, en cada una de ellas, se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas, siendo los coeficientes a aplicar, por materias, los siguientes:

Matemáticas, 5.

Física, 4.

Química, 3.

Historia, 3.

Geografía, 3.

Idiomas, 2.

Lengua española, 2.

La suma de los productos de cada nota numérica por sus coeficientes, dividida por veintidós (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponda al aspirante en esta prueba.

En el anexo 1 a estas instrucciones se detalla el programa por materias.

6.5. Tribunal de examen.

Los Tribunales que han de actuar en la oposición se constituirán en la Academia General Militar, y sus componentes serán designados por la Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Estarán compuestos por un primer profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

6.6. Desarrollo de las pruebas.

6.6.1. Si una vez iniciada la prueba número 2 el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, se permitirá al aspirante realizar la prueba con posterioridad. Pero si el restablecimiento o desaparición de la causa que motivó su retirada se produjera cuando hubiera finalizado la prueba número 2, el aspirante será incluido en una «tanda de incidencias», que realizará la prueba el día siguiente de la finalización de las pruebas 3 y 4, y como última oportunidad.

Caso de que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá el aspirante continuar la prueba en el acto y si desistiese, quedará eliminado.

6.6.2. Anunciada por el Tribunal la hora en que han de dar principio las pruebas números 3 y 4 y el plazo de tiempo máximo para desarrollarlas, los aspirantes realizarán su trabajo en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales del Tribunal, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los aspirantes dispongan de apuntes o libros de ninguna clase, con excepción, en las pruebas de idiomas de una hoja auxi-

liar repartida con la prueba y el diccionario del idioma elegido.

Las pruebas número 3 y 4 se aplicarán utilizando medios susceptibles del posterior proceso de datos y mecanización de resultados, excepto el ejercicio de redacción de Lengua española a que hace mención el anexo 1, el cual será calificado durante el desarrollo de la prueba número 5 y motivo de evaluación para los aspirantes concurrentes a ella.

6.6.3. La falta de presentación a cualquiera de las pruebas supondrá la baja del aspirante en la oposición.

6.6.4. Faltas de disciplina. — Las faltas de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, con ocasión de las pruebas, serán juzgadas por aquél en función de Junta de Disciplina, decidiéndose si debe o no causar baja, en cuyo caso no cabe apelación. Del acuerdo se levantará acta, que el Presidente entregará al Director de la Academia.

Si la falta fuera cometida durante la prueba, el Presidente podrá disponer en el acto de la expulsión del aspirante, dando después cuenta al Director de la Academia.

El Tribunal, reunido en la Junta de Disciplina, podrá proponer al Director de la Academia la inhabilitación del aspirante o aspirantes de que se trate, para participar en sucesivas convocatorias de ingreso en la Academia.

6.7. Orden de puntuación.

El orden de puntuación, tras la realización de las pruebas números 3 y 4, vendrá determinado por la nota obtenida en la prueba 3, multiplicada por 2, más la obtenida en la prueba 4, multiplicada por 8.

6.8. Nombramientos de participantes en la prueba número 5.

6.8.1. Finalizada la prueba número 4, las actas del Tribunal y documentaciones de las pruebas serán remitidas al Servicio de Informática del Ejército, quien enviará seguidamente a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, las relaciones que a continuación se indican. En estas relaciones se hará constar los que sean suboficiales profesionales, cabos primeros y guardias civiles, con expresión del Arma o Cuerpo en los dos primeros casos y número general del escalafón para los suboficiales.

6.8.1.1. Relación general de aspirantes que han superado el nivel mínimo por riguroso orden de puntuación obtenida. Será expuesta en el tablón de anuncios de la Academia General Militar para público conocimiento.

Servirá también esta relación para determinar quiénes han de cubrir las posibles bajas que se produzcan por renunciaciones y otras causas.

6.8.1.2. Relación nominal de suboficiales contenidos en 6.8.1.1 (acogidos a condiciones citadas en el apartado 1.5.1 o pertenecientes a las Escalas declaradas a extinguir) que, por no exceder del 15 por 100 de plazas a ellos reservadas y estar exentos de la prueba número 5, ingresarán directamente como caballeros cadetes en la Academia General Militar.

6.8.1.3. Relación de todos los aspirantes plaza de gracia contenidos en 6.8.1.1.

6.8.1.4. Relación nominal de los 300 primeros aspirantes que, no estando incluidos en 6.8.1.2, ni en 6.8.1.3, quedan encabezando la relación 6.8.1.1.

6.8.1.5. Relación nominal de suboficiales que, por estar contenidos en 6.8.1.4 y exentos de la prueba número 5, ingresarán directamente en la Academia General Militar.

6.8.2. Serán convocados para realizar la prueba número 5 los aspirantes de la relación 6.8.1.3, y los de la 6.8.1.4 que no estén incluidos en la 6.8.1.5.

6.8.3. El orden de colocación, en los casos de igualdad de puntuación, se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación; si tienen el mismo empleo el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, o, en su defecto, por mayor edad.

6.8.4. El resultado de las pruebas números 3 y 4 será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.8.5. Para los aspirantes que no sean suboficiales profesionales, la puntuación alcanzada en las pruebas 3 y 4 tienen validez sólo para la obtención de plaza en la prueba número 5, siendo las calificaciones que se consigan en esta prueba las que únicamente determinarán el ingreso o no en la Academia General Militar.

6.8.6. Las relaciones 6.8.1.2, 6.8.1.3, 6.8.1.4 y 6.8.1.5 serán publicadas en el «Diario Oficial del Ejército».

6.9. Prueba número 5.—De aptitud militar.

6.9.1. Finalidad.

Se pretende que los aspirantes, en un ambiente plenamente castrense, con situaciones cambiantes y adversas, acrediten debidamente su aptitud para la profesión. De la valoración de tal aptitud se obtendrá la calificación final, que servirá para la selección de los mismos.

6.9.2. Fechas.

Se realizará entre los meses de julio a septiembre. La fecha de iniciación vendrá determinada en el «Diario Oficial del Ejército» en que se publiquen las listas de asistentes.

6.9.3. Incorporación de aspirantes.

Los aspirantes admitidos se incorporarán a la Academia General Militar. Efectuarán el viaje por ferrocarril y, por cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos, se faculta a las autoridades militares para expedir con la antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar la presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De

existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes) en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente, y dentro de los cinco días siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de las causas del retraso.

6.9.4. Encuadramiento.

En la Academia General Militar, los procedentes de paisano serán filiados como soldados voluntarios especiales, y se procederá a la entrega de prendas de vestuario y equipo, así como a la organización de las Agrupaciones de Instrucción y Selección.

6.9.5. Programas.

Se desarrollará la Instrucción Básica del Combatiente, complementada en los aspectos de formación militar con un programa específico de Educación Física y actividades que permitan conceputar individualmente a cada aspirante.

El programa comprenderá las siguientes materias:

— Instrucción en orden cerrado.

— Instrucción de combate.

— Armamento y tiro.

— Formación militar.

— Educación Física.

— Ejercicios de aplicación y marchas.

6.9.6. Evaluación y calificación.

6.9.6.1. Serán objeto de evaluación los siguientes conceptos:

— Aptitud y vocación militar.

— Instrucción militar.

— Aptitud y resistencia física.

6.9.6.2. La evaluación será continuada, compensada y ponderada mediante:

— La observación directa.

— Entrevistas.

— Métodos psicociométricos.

— La resolución de incidencias y pruebas de situación, tanto generales o de grupo como particulares.

6.9.6.3. Para la debida ponderación de los conceptos, objeto de evaluación, se establecen los siguientes coeficientes:

— Aptitud y vocación militar, 6.

— Instrucción militar, 2.

— Aptitud y resistencia física, 2.

La calificación final se obtendrá por la suma de cada concepto multiplicado por el coeficiente respectivo, estableciéndose los siguientes niveles:

— Bueno.

— Suficiente.

— No apto.

Para ingresar en la Academia General Militar deberá obtenerse la calificación de bueno.

6.9.7. Bajas.

Los aspirantes podrán causar baja en la prueba número 5.

6.9.7.1. A petición propia, mediante instancia al General Director de la Academia General Militar.

6.9.7.2. Por falta de asistencia a clase durante un número de días lectivos superior a diecisiete, en cualquiera de las materias prácticas contados a partir del día de la presentación.

6.9.7.3. Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia apreciada en la prueba de aptitud militar, a propuesta informada por el General Director de la Academia General Mi-

litar, y aprobada por el Director de Enseñanza Militar.

6.9.7.4. Por motivos de salud debidamente comprobados por el Tribunal Médico de la plaza de Zaragoza, con presencia en el mismo del jefe de Sanidad de la Academia General Militar. Los resultados del examen de este Tribunal serán inapelables.

6.9.7.5. El condenado por delito, en virtud de sentencia firme del Tribunal competente.

6.9.7.6. Por encontrarse comprendido en el Real Decreto-Ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

6.9.8. Selección.

6.9.8.1. Finalizada la prueba número 5 la Academia General Militar remitirá al Servicio de Informática del Ejército, para su tratamiento, los resultados de evaluaciones, pruebas finales y toda clase de datos de las pruebas de cada uno de los aspirantes que han terminado esta fase. El citado Servicio enviará a la Dirección de Enseñanza, en quintuplicado ejemplar, relación nominal de los aspirantes, por orden de puntuación, con expresión de la correspondiente a cada materia y concepto y de la calificación obtenida. Uno de los ejemplares será expuesto en el tablón de la Academia General Militar para público conocimiento. Los aspirantes calificados de «no aptos» entenderán tal calificación como consejo no vinculante, en el sentido de no parecer la carrera militar la más acorde con sus aptitudes.

6.9.8.2. El resulta de la selección efectuada, puesto de manifiesto en la relación indicada en el párrafo anterior será inapelable, y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente para revisiones o petición de nuevas pruebas.

6.9.9. A la terminación de esta prueba, les serán recogidas las prendas de vestuario y equipo a los aspirantes (a excepción de las de uso interno), y se les entregará pasaporte militar para su regreso a los lugares de procedencia.

7. INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

7.1. Terminadas las pruebas y conocida la relación a que se refiere el apartado 6.9.8.1., se designarán los aspirantes que han de constituir la XL Promoción, escalafonándose conforme a los apartados siguientes:

a) Relación de los suboficiales profesionales que por haber alcanzado el nivel exigido en las pruebas 3 y 4 y estar eximidos de la prueba número 5 cumplen las condiciones para ser nombrados caballeros cadetes (relación citada en 6.8.1.2.).

En el supuesto de que las plazas para ellos reservadas, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 10 de febrero de 1956 y en la Orden de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» núm. 292), no fueran cubiertas, las sobrantes quedarán para ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

b) Relación de suboficiales profesionales que por haber obtenido plaza para la prueba núm. 5 y estar exentos de la misma, cumplen las condiciones para ser nombrados caballeros cadetes (relación citada en 6.8.1.5.).

c) Aspirantes que encabezen la relación por riguroso orden de puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el apartado 6.9.8.1. de estas Instrucciones y que hayan alcanzado la calificación de «bueno» en la prueba núm. 5, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

El total de aspirantes de las relaciones a), b) y c) no podrá exceder del de plazas convocadas.

d) Aspirantes de la relación obtenida según el citado apartado 6.9.8.1 que estén calificados de «bueno» y estén acogidos a los beneficios de ingreso, los cuales no ocupan plaza.

7.2. El orden de colocación en los casos de igualdad de puntuación se ajustará a las reglas siguientes:

a) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil tendrán preferencia sobre los aspirantes civiles.

b) Entre los aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil se antepondrá el de mayor graduación, si tienen el mismo empleo el más antiguo.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, o, en su defecto por mayor edad.

7.3. En la instancia, solicitando la admisión a las pruebas de la oposición, los aspirantes habrán determinado el orden de preferencia entre el Ejército de Tierra y el Cuerpo de la Guardia Civil, sin que exista obligación de expresar las dos opciones. Únicamente quedan excluidos de la elección los comprendidos en 1.2.4.2 que sólo podrán solicitar la Guardia Civil y los suboficiales profesionales de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil (que se hayan acogido a las condiciones del apartado 1.5.1 o pertenezcan a las Escalas declaradas a extinguir), que sólo podrán optar por el Arma o Cuerpo de procedencia.

La asignación del Ejército de Tierra o Cuerpo de la Guardia Civil se hará siguiendo la relación escalafonada de los ingresados en la Academia General Militar, empezando por el primero de los escalafonados y siguiendo el orden descendente.

7.4. El nombramiento como caballero cadete del Ejército o de la Guardia Civil, de los aspirantes admitidos, será publicado en el «Diario Oficial del Ejército», así como la fecha de presentación en la Academia General Militar para iniciar el primer curso.

7.5. Los aspirantes desde su incorporación a la Academia General Militar, como caballeros cadetes, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen Interior de la misma. No podrán ser autorizados para contraer matrimonio.

8. SITUACIONES MILITARES

8.1. Al iniciarse la prueba núm. 5, los aspirantes procedentes de paisa-

no que concurran a ella serán filia- dos como soldados voluntarios especiales. Los procedentes de las Fuerzas Armadas causarán baja en sus destinos y alta en la Academia General Militar, excepto los suboficiales, que lo harán en la fecha de iniciación del primer curso como caballeros cadetes.

Al finalizar la quinta prueba, o antes, si causaran baja, a los aspirantes procedentes de paisano se les rescindirá el compromiso suscrito, siéndoles de abono para el cumplimiento del Servicio Militar obligatorio el tiempo permanecido en él.

Los que la hubieran finalizado quedarán exentos de realizar el período de estancia en el C.I.R. o Unidades para efectuar la instrucción básica.

Análogamente, los que ingresen en la I.M.E.C. quedarán también dispensados de realizar el primer ciclo de la misma, siempre que al finalizar esta fase hayan obtenido calificación de suficiente.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que no superen la quinta prueba o causen baja durante la misma causarán alta en su Cuerpo de procedencia, siéndoles de abono para el cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, igual tiempo que a los procedentes de paisano.

El Cuerpo de destino del aspirante interesará de la Academia General Militar el tiempo de abono que le corresponde y, simultáneamente, comunicará a la Caja de Recluta a que pertenezca aquél la nueva situación del soldado. A efectos de determinación del tiempo que debe completarse en estos casos, se tomará el correspondiente al del reclutamiento obligatorio.

8.2. La permanencia en el campamento como soldados voluntarios no conferirá a los aspirantes paisanos que ingresen en la Academia General Militar ninguno de los beneficios, pensiones o exenciones que para las clases de tropa figuran o pueden figurar en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia General Militar aprobado por Orden circular de 30 de noviembre de 1955 («Diario Oficial» núm. 272).

9. REGIMEN ECONOMICO

Los aspirantes, durante durante su permanencia en el campamento, percibirán los devengos siguientes:

— Los procedentes de paisano: El haber del soldado.

— Las clases de tropa, con menos de dos años de servicio: El haber del soldado, incrementado, en su caso, con las ventajas de remuneración complementaria que le corresponda.

— Las clases de tropa, hijos y huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, e hijos y nietos de laureados y Medallas Militares percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

La asignación por gastos de material por aspirante será en la misma cuantía que para los caballeros cadetes.

La asignación de mejora de alimentación será la que oportunamente se determine.

Fotografía

MODELO DE INSTANCIA

**CONVOCATORIA PARA INGRESO
EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**
Póliza
de
5 pesetas

(O. C. de de de 19... «D. O. núm.» o «BOE» núm.)

I. DATOS PERSONALES				4. DNI			
1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre			
5. Fecha de nacimiento		A) Lugar de nacimiento		B) Provincia			
6. Nombre de la madre		7. Nombre del padre		C) Profesión del padre		8. P.P.C.	
D) Municipio de residencia		E) DP.	F) Provincia	G) Calle o plaza	H) Esc.	I) Núm.	J) Piso
9. Beneficio de ingreso		K) Motivo		Orden		«D. O.»	
10. Procedencia		M) Familia numerosa		Categoría			
II. SOLO PARA LOS PROCEDENTES DE MILITAR							
11. Ejército		12. Empleo	13. Arma o Cuerpo	N) Antigüedad		O) Núm. Gral. Escalafón	
P) Profesional		Q) Destino actual		R) Plaza			
De complemento							
III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA							
14. Solicita:							
1.º Ejército de Tierra		1.º Guardia Civil		Sólo Ejército de Tierra			
2.º Guardia Civil		2.º Ejército de Tierra		Sólo Guardia Civil			
T) Idioma				U) Derechos de inscripción			
Inglés		Francés		Cantidad		Ptas.	
Giro postal núm.				Fecha del giro			
IV. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA							
Referida a la Orden de convocatoria							
Documento	Sí	Documento	Sí	Observaciones			
2.2.1		2.3.1					
2.2.2		2.3.2					
2.2.3		2.3.3					
2.2.4		2.3.4					
2.2.5		4.2					
2.2.6		4.2.1					
2.2.7		4.2.2					
2.2.8		2.6					

Declaro ser ciertos los datos reseñados

En a de de 198...

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA).

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- Saque fotocopia del impreso de instancia del «Diario Oficial».
- Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.
- Saque fotocopia de la instancia rellena.
- Remita las dos instancias (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.
- Cumplimente cada apartado de acuerdo con los normas que para cada uno se indican.

Apartados:

- 1, 2 y 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellido. Por ejemplo: un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: Jose de la.
4. DNI: Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.
5. Fecha de nacimiento: se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-mes-año (de este último, las dos cifras finales).
 - A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.
 - B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- 6 y 7. Nombre de la madre y del padre: Poner los mismos que figuren en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre, en el recuadro correspondiente.
 - C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.
8. P. P. C.: Profesión del padre codificada. Se escribirá en el recuadro el código que corresponda a la siguiente tabla:

Código

— Profesional (nivel universitario y técnico superior, excepto militar).	1
— Profesional (grado medio o técnico medio).	2
— Industrial	3
— Funcionario civil en general	4
— Empleado de oficinas.	5
— Comercio y vendedores.	6
— Agricultura y ganadería	7

— Transportes y Servicios.	8
— Operario (cualificado o sin cualificar)	9
— Otros	10
— Teniente General	11
— General de División	12
— General de Brigada	13
— Coronel	14
— Teniente coronel	15
— Comandante	16
— Capitán	17
— Teniente	18
— Alférez	19
— Subteniente	20
— Brigada	21
— Sargento primero	22
— Sargento	23
— Cabo primero	24
— Cabo	25
— Soldado	26

D), E), F), G), H), I), J) Con esta dirección mantendrá correspondencia con la AGM. (DP. Distrito postal).

9. Beneficio de ingreso: Poner un 1 (uno) en el recuadro si lo tiene concedido, en caso contrario un 0 (cero).

K) En el caso de que tuviese concedido el beneficio de ingreso, indicar: motivo (hijo, hermano o nieto de laureado, hijo o nieto de poseedor de Medalla Militar Individual; huérfano de guerra o fallecido en acto de servicio), Orden de concesión y «Diario Oficial».

10. Si procede de militar poner un 1 (uno) en el recuadro, si de civil un 0 (cero).

M) Familia numerosa: Poner un 0 (cero) en el recuadro, en el caso que no sea familia numerosa y un 1 (uno) en caso afirmativo, así como un 1, 2 ó H en el recuadro de categoría, según sea de primera, segunda o de Honor.

11. Sólo lo rellenan los que hayan puesto un 1 (uno) en el apartado 10.

11. Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Para Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Nacional.
2. Para Marina.
3. Para Ejército del Aire.

12. Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es soldado, Guardia o Policía.
2. Cabo.
3. Cabo primero.
4. Sargento.
5. Sargento primero.
6. Brigada.
7. Subteniente.
8. Alférez.
9. Otros.

13. Arma o Cuerpo. Se escribirá en el recuadro:

1. Si procede de Infantería.
2. Caballería.
3. Artillería.
4. Ingenieros.
5. Intendencia.
6. Sanidad.
7. Guardia Civil.
8. Policía Nacional.
9. Otros.

- P) Poner una cruz en el recuadro correspondiente.

14. Poner una cruz en el recuadro correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la convocatoria.

T) Idiomas: Señale con una cruz el que desee (sólo uno).

U) Derechos de inscripción. Especificar: cantidad, número de giro postal, fecha de imposición del mismo.

- IV. Documentación que adjunta: Poner una cruz en la columna «SI», a continuación de cada documento que se adjunte.

OBSERVACIONES

Los documentos que tienen validez de años anteriores son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento (2.3.1).
3. Certificado de haber superado la selectividad (2.3.4).
9. Copia legalizada de la Orden de Beneficios de Ingreso o Plaza de Gracia (2.2.8).
10. Instancia solicitando los Beneficios de Permanencia (4.2).
11. Copia legalizada de concesión del último empleo del padre (4.2.2).

En el caso de que ya se hubieran remitido alguno de estos documentos, en las instancias de anteriores convocatorias, se hará constar en el apartado «observaciones», especificando el número de la convocatoria con el que se envió el citado documento, y si se ignora; ésta deberá expresarse: Convocatorias anteriores.

No olvide firmar la instancia.

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

1. Pruebas de aptitud física

1.1. Clasificación de las pruebas.

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales:

- Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF).
- Prueba complementaria.

1.1.1. La prueba unificada de valoración física constituye un sistema

que permitirá, mediante la valoración de las diferentes pruebas básicas, establecer una clasificación que facilite la mejor selección.

1.1.2. La prueba complementaria servirá para comprobar en el aspirante su decisión y aptitud ante un obstáculo.

1.2 Descripción de las pruebas.

1.2.1. Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF).

A. Prueba de velocidad.
Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.

B. Prueba de resistencia muscular.
Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

C. Prueba de potencia de piernas.
Salto vertical.—Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, marcará, levantando el brazo más próximo a la pared, la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará una flexión de piernas seguida de un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca de esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Número de intentos: Tres.

D. Prueba de potencia de brazos.
Lanzamiento de balón medicinal de tres kilogramos de peso y de 20 a 22

centímetros de diámetro.—Partiendo de la posición de sentado en el suelo con piernas abiertas, tronco vertical, brazos flexionados sujetando el balón a la altura del pecho y haciendo coincidir las piernas con los lados de un ángulo de 50°, estando situado el balón en la vertical del vértice, lanzarlo con extensión rápida de brazos partiendo de una posición estática del tronco.

Número de intentos: Tres.

E. Prueba de natación.

Nadar 33 metros estilo libre.—Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzándose al agua, efectuando el recorrido sin apoyo.

1.2.2. Prueba complementaria.

Salto de aparatos.

Salto a lo largo del caballo, altura 1,25 metros, con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarle con un único apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque.

Número de intentos: Tres.

1.3. Puntuación de las pruebas.

1.3.1. Prueba Unificada de Valoración Física (PUVAF).

La puntuación de la prueba unificada de valoración física se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas parciales (básicas), aplicando la tabla de valoración de la PUVAF.

Como condiciones físicas para el ingreso, deberá alcanzarse una puntuación total de la PUVAF, exigiéndose en

cada una de las pruebas básicas unas puntuaciones mínimas. No alcanzar por el aspirante dichas puntuaciones (total o mínimas en básicas), supondrá en ese momento su eliminación.

Condiciones para el ingreso:

— Puntuación total de la PUVAF, 60 puntos.

Puntuación mínima de las pruebas básicas:

- A) Velocidad (50 m.), 11 puntos (8", 2).
- B) Resistencia (1.000 m.), 13 puntos (3', 45").
- C) Potencia de piernas (salto vertical), 14 puntos (43 cms.).
- D) Potencia de brazos (lanzamiento de balón), 9 puntos (3,80 metros).
- E) Natación (33 m.), 8 puntos (45").

La puntuación total de la PUVAF podrá alcanzarse por mejor marca en una a varias pruebas básicas, sin que en ninguna de las restantes la marca obtenida sea inferior a la mínima permitida.

1.3.2. Prueba complementaria.

La prueba de salto de aparatos tiene la calificación de apto o no apto, suponiendo en este último caso la eliminación del aspirante.

1.4. Las pruebas se pasarán en un solo intento o en tres (pruebas C, D y Complementaria), sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

Tabla de puntuación de la prueba unificada de valoración física

PRUEBAS BASICAS

PUNTOS	50 metros (A)	1.000 metros - (B)	Salto vertical (C)	Lanzamiento balón (D)	Natación (E)
30	5",0 o menos	2',42" o menos	70 cm. o más	8,00 m. o más	15" o menos
29	6",0	2',45"	69 cm.	7,80 m.	15",5
28	6",1	2',48"	68 cm.	7,60 m.	16"
27	6",2	2',51"	67 cm.	7,40 m.	16",5
26	6",3	2',54"	66 cm.	7,20 m.	17"
25	6",4	2',57"	65 cm.	7,00 m.	18"
24	6",5	3',00"	63 cm.	6,80 m.	19"
23	6",6	3',03"	61 cm.	6,60 m.	20"
22	6",7	3',06"	59 cm.	6,40 m.	21"
21	6",8	3',09"	57 cm.	6,20 m.	22"
20	6",9	3',12"	55 cm.	6,00 m.	23"
19	7",0	3',15"	53 cm.	5,80 m.	24"
18	7",1	3',20"	51 cm.	5,60 m.	25"
17	7",2	3',25"	49 cm.	5,40 m.	26"
16	7",3	3',30"	47 cm.	5,20 m.	27"
15	7",4	3',35"	45 cm.	5,00 m.	28"
14	7",6	3',40"	43 cm.	4,80 m.	29"
13	7",8	3',45"	41 cm.	4,60 m.	30"
12	8",0	3',50"	39 cm.	4,40 m.	31"
11	8",2	4',00"	37 cm.	4,20 m.	33"
10	8",4	4',10"	35 cm.	4,00 m.	36"
9	8",6	4',20"	34 cm.	3,80 m.	40"
8	8",8	4',30"	33 cm.	3,60 m.	45"
7	9",0	4',40"	32 cm.	3,40 m.	52"
6	9",1	4',50"	31 cm.	3,20 m.	1'
5	9",2	5',00"	30 cm.	3,00 m.	33 m.
4	9",3	5',15"	29 cm.	2,80 m.	25 m.
3	9",4	5',30"	28 cm.	2,60 m.	20 m.
2	9",5	5',45"	27 cm.	2,40 m.	15 m.
1	9",6	6',00"	26 cm.	2,20 m.	10 m.
0	Más de 9",6	Más de 6',00"	Menos de 26 cm.	Menos de 2,20 m.	—

2. Pruebas de nivel de conocimientos

La prueba cuarta, de nivel de conocimientos, consistirá en la contestación a formularios de preguntas concretadas, adecuadas a nivel de conocimientos adquiridos en el BUP y COU, de acuerdo con el siguiente programa por materias:

2.1. Idioma moderno (francés o inglés).

Nivel: Dominio escrito del contenido básico del idioma elegido, así como la práctica de la lengua técnica y científica en el terreno de la comprensión escrita.

Prueba única escrita. Ochenta cuestiones tipo «test» (se permite el uso del diccionario).

2.2. Geografía de España y Universal, Física y Política.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP, sobre:
Geografía humana y económica del mundo actual (segundo BUP).
Geografía humana y desarrollo económico de España (tercero BUP).

2.3. Historia de España y Universal.

Prueba única escrita. Ochenta pre-

guntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP, sobre:

Las civilizaciones contemporáneas (primero BUP).

Peculiarización histórica de España (tercero BUP).

La Universalización (tercero BUP).

Dificultades de modernización (tercero BUP).

Intentos de recuperación. Los nuevos planteamientos de la vida española (tercero BUP).

2.4. Matemáticas.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP y COU, con especial atención a:

Trigonometría plana (segundo y tercero BUP).

Aplicaciones de los determinantes y matrices a los sistemas de ecuaciones lineales (COU).

Series-sucesiones-límites (segundo y tercero BUP).

Derivadas y cálculo integral (segundo y tercero BUP y COU).

2.5. Física.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», nivel correspondiente a BUP y COU, con especial atención a:

Vectores (segundo BUP).

Estática (segundo BUP).

Cinemática (segundo BUP).

Dinámica (segundo, tercero BUP y COU).

Momento angular (COU).

Dinámica del sólido rígido (COU).

Campo gravitatorio y eléctrico (COU).

Electrocinética (segundo y tercero BUP).

Electromagnetismo (COU).

2.6. Química.

Prueba única escrita. Ochenta preguntas tipo «test», sobre:

Teoría (incluida formulación y nomenclatura), con especial atención a:

Química inorgánica (tercero BUP).

Química orgánica (tercero BUP).

Leyes ponderales (COU).

Estructura extramolecular del átomo (COU).

Enlace químico (COU).

2.7. Lengua española.

Redacción sobre un tema, a elegir entre tres propuestos, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba objetiva sobre la correcta aplicación de las normas de lenguaje en la expresión escrita (ortografía).

A N E X O 2

Modelo de declaración jurada

XL CONVOCATORIA A.G.M

Don de años de edad, DNI número, conocedor de las condiciones psicofísicas exigidas para el ingreso en la A. G. M., declara bajo juramento:

Que en el momento de la firma de la presente declaración no tiene conocimiento de padecer ni haber padecido enfermedad física o mental, ni malformación o defecto físico congénito ni adquirido incluidos en el cuadro médico de exclusiones del anexo número 2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3086/1969, de 6 de noviembre («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 28 de 1970), con la modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Diario Oficial» número 237).

Que ha padecido a lo largo de su vida, y en las fechas y duración que se indican, las enfermedades, traumatismos e intervenciones quirúrgicas:

.....
.....

De todas las cuales se halla totalmente curado, sin secuelas y sin que sean previsibles recidiva ni nuevos accesos, no precisando tratamiento médico-ortopédico-protésico-psicoterápico ni dietético habitual.

Y creyendo que lo anterior padecido está incluido en el anexo número 2, arriba citado, adjunto certificado médico de curación completa, en el que se especifica con claridad que no son previsibles nuevos brotes ni agravamientos con motivo del género de vida, alimentación y ambientación social disciplinada de las Fuerzas Armadas, ni derivadas del curso clínico habitual en el tipo de enfermedad declarada.

Firmar y remitir en sobre cerrado, junto con la documentación. En el sobre poner datos de identificación y señalar con grandes letras: DECLARACION ENFERMEDADES.

(Del B. O. del Estado núm. 26, de 30-1-1980.)

Dirección de Personal**ESTADO MAYOR****Vacantes****1.949**

Libre designación.

Segunda Jefatura de la Dirección de Servicios Generales (Servicio de Informática) (Madrid).—Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Informática Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.950

Libre designación.

Nueva creación.

Servicio Histórico Militar (Madrid). Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.951

Provisión normal.

Estado Mayor de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publi-

cación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos**1.952**

La Orden 1.473/26/80, de 24 de enero, por la que se destinaba al Estado Mayor del Ejército (División de Información) al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Romero-Mazariegos Simón (1137), se rectifica en el sentido de que el Arma del mencionado jefe es Caballería.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.953

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 19.343/297/79, de 24 de diciembre, de libre designación, existente en el Estado Mayor de la Capitania General de la 7.ª Región Militar (Valladolid), se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Emilio Martín Gallego (1985), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería D.O.T. VI, donde quedará retenido hasta la incorporación de su relevo.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de enero de 1980.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

**INFANTERÍA****Cambio de residencia****1.954**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Núñez Cortés

(6252), disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos**1.955**

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 2 de enero de 1980 y efectividad y efectos económicos del 4 de enero de 1980, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Romero Sanmartín (8808), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor); continúa como alumno del 3.º curso de Estado Mayor, promoción 77, para el que fue designado por Orden de 12 de junio de 1978 (D. O. núm. 134); este ascenso queda condicionado a la realización y superación del curso de aptitud para el ascenso a jefe, al que será designado cuando finalice el curso de Estado Mayor que en la actualidad está realizando.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.956

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D.O. núm. 155), se asciende a comandante a los capitanes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A comandante

Capitán D. Antonio Gómez Camacho (8858), del Cuerpo de Policía Nacional, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 25 de enero de 1980, queda confirmado en el Cuerpo de Policía Nacional en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; continúa en la situación de supernumerario, «Destinos de carácter Militar».

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Raúl García Díaz (8859), de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 5.º, con exigencia del título de Especialista en Automovilismo, asignada al Grupo de Baremos VI, con antigüedad de 25 de enero de 1980; en Madrid y agregado a la citada Escuela en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Alfonso Méndez Sendín (8860), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 29 de enero de 1980; en Salamanca.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Enrique Cano de las Heras (8861), del Batallón de Instrucción Paracaidista, Compañía de Plana Mayor y Servicios, Campamento de Santa Bárbara, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas, con antigüedad de 29 de enero de 1980; en Murcia.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Bajas

1.957

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, falleció el día 23 de enero de 1980, en la plaza de Córdoba, el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Moyano Gutiérrez (8799), que tenía su destino en la Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar; en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º.

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

1.958

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta), por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle el teniente de Infantería de la Escala auxiliar don Miguel Marín Torres (4648), de disponible forzoso en Ceuta.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.959

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, a la Agrupación de Tropas del Centro Regional de Mando (Zaragoza), por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, el brigada de Infantería D. Pedro Porras Cases (10812), de disponible forzoso en Zaragoza.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.960

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden 16.015/250/79, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León), al brigada de Infantería D. José Blanco Bouza (10696).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Trienios

1.961

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican.

De la Academia General Básica de Suboficiales

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Fructuoso Torrijos Vargas (282), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de igual año.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Balleas Oliver (346), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1979.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Maestro de Banda, asimilado a subteniente, D. Alfonso Blanca Ojeado (135), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Maestro de Banda, asimilado a subteniente, D. Gabriel Fernández Robles (157), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Pedro Díaz Casanova (249), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 27 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Miguel Iglesias Bejarano (338), seis trienios (tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Lucas García Suárez (306), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Madrid, 29 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

1.962

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de febrero de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Oscar Díez Landafuce (6658), en situación de «en expectativa de Servicios Civiles».

Continúa en la misma situación en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Bajas

1.963

Por interesarlo el Capitán General de la 9.ª Región Militar, se rectifica la Orden 1.024/20/80, de 21 de enero, en el sentido de que la plaza donde falleció el teniente de complemento de Infantería D. Teodoro Borrero Ramos, fue en la de Ronda (Málaga) y no en la de Ceuta, como se hacía constar en la citada Orden. Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Situaciones

1.964

A petición propia y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, a los oficiales subalternos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan.

Del II Batallón del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (Santiago de Compostela, La Coruña)

Teniente D. Luis López Raposo.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente D. Miguel Domínguez González.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Retiros

1.965

La Orden 19.355/297/79, de fecha 26 de diciembre, por la que, entre otros, pasaba a la situación de retirado el teniente legionario D. José Lázaro Marín (390), se rectifica en lo que al citado oficial se refiere, en el sentido de que la fecha de retiro es el día 3 de abril de 1980 y no como en la misma se hacía constar.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Bajas

1.966

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 21 de noviembre de 1979 falleció en la plaza de Puerto de Santa María (Cádiz) el brigada legionario D. Luis Jiménez Portillo (1986), que tenía su destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión. Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Trienios

1.967

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1980, excepto a los que se les señala distinta fecha.

Subsecretaría de Defensa

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Castresana García (1086), once trienios de proporcionalidad 10.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Joaquín Romero-Mazariegos Simón (1137), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de enero de 1980.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Bernardino Rodríguez Rodríguez (844), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Ayudante de Campo del General de División D. Angel de Lara del Cid

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Navarrete Martínez (1405), trece trienios (ocho de proporcionalidad 10, dos de 6 y tres de 4), con antigüedad de 30 de enero de 1980.

Dirección de Servicios Generales

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Ansaldo Bernaldo de Quirós (1451), ocho

trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de enero de 1980:

Gobierno Militar de Valencia

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Diego Rodríguez Duarte (1300), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de 4).

Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Botana Martínez de Laguna (1295), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Academia General Militar

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eulogio Pantión Vélez (1528), nueve trienios (seis de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4).

Academia de Caballería

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Viñas Prieto (1391), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 10 y uno de 4).

Cuartel General de la Brigada Mecanizada XXI

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Rosado Carretero (1574), ocho trienios (seis de proporcionalidad 10 y dos de 6).

Regimiento de Instrucción Calatrava número 2, de la Academia de Caballería

Capitán auxiliar D. Miguel García González (570), once trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y tres de 4).

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Muñoz Ramírez (1428), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 10 y uno de 4).

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Capitán auxiliar D. Francisco Cáceres Martín (589), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4).

Teniente E. especial de jefes y oficiales (de mando) D. José García Moreno (1088), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4).

Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Teniente de complemento D. Alfonso González Benítez, ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de 6), con antigüedad de 6 de noviembre de

1977 y a percibir desde el 1 de mayo de 1978. Rectificación a la Orden de 3 de noviembre de 1977 (D. O. número 268). La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Teniente auxiliar D. Francisco Pan-corbo Huertas (856), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Teniente de complemento D. Antolino Peñín Mateos, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de noviembre de 1979 y a percibir desde el 1 de diciembre de 1979. Rectificación a la Orden 576/13/80.

Jefatura de Cría Caballar y Remonta

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Benedicto Contreras Bolívar (651), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Unidad de Equitación y Remonta

Alférez especialista picador D. Vicente Llanes Barbado (78), trece trienios (dos de proporcionalidad 10, seis de 6 y cinco de 4).

Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Alejandro Guillén Fernández (1017), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 8 de enero de 1980.

Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Jiménez Macarro (840), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Disponible en la 1.ª Región Militar y en la U.D.E.N.E.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Serrano Valls (742), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Disponible en la 7.ª Región Militar (León)

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Señó-rans Cuadrado (693), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Disponible en la 9.ª Región Militar Militar (Almería)

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Péra-

mos Guindos (726), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 11

Capitán auxiliar D. Jesús Bermejo Sánchez (641,500), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10 y cinco de 6).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 21

Capitán auxiliar D. Manuel García Giráldez (592), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 33

Capitán auxiliar D. Nicolás Medel Pérez (574), once trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 41

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Cerezo Monbiola (1338), doce trienios (nueve de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 74

Capitán auxiliar D. Sabino Ferreira Alonso (568), diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 84

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Sánchez Bayo (837), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Grupo Ligero de Caballería VII

Teniente de complemento D. Luis Sánchez Alvarez, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Nájera Pérez (1241), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de 4).

En Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Herrerero Medina (910), catorce trienios de proporcionalidad 10.

En Servicios Civiles en la 2.ª Región Militar (Huelva)

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Hie-

rro Salguero (921), catorce trienios de proporcionalidad 10.

En Servicios Civiles en la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pablo Muñoz Hernández (771), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de enero de 1980.

En Servicios Civiles en la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José González-Moro Martínez (1429), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán auxiliar D. Pablo García Cruz (574,500), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4).

4.ª Zona de la I.M.E.C. Distrito de Salamanca

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Vega Palencia (1412), once trienios (ocho de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 4).

Madrid, 30 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

1.968

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 («Diario Oficial» núm. 155), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 4 de febrero de 1980, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julio de Heredia y Albornoz (1030), de ayudante de campo de S. M. el Rey, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.969

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 4 de febrero de 1980 a los tenientes coroneles de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Luis Ramírez Rodríguez (803), del C.I.R. núm. 5, de vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Córdoba.

Otro, D. José Fernández Suárez (804), de la Academia de Caballería, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Valladolid y agregado a dicho Centro de Enseñanza, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Otro, D. José Virto Fernández (815), del E. M. de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Negociado de Estadística) de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Zaragoza.

Otro, D. Víctor de Fe Álvarez (828), de Ayudante de campo del General de Intendencia del Ejército D. José Abad Labarca, jefe de los servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, de vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º

Queda disponible forzoso en Valencia.

Otro, D. Luis Pérez Blanco (830), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Valladolid.

Otro, D. Juan Sánchez Bayo (837), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Lugo.

Otro, D. Miguel Jiménez Macarro (840), de la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Burgos.

Otro, D. Bernardino Rodríguez Rodríguez (844), del E. M. de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Negociado de Estadística), de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Burgos. Otro, D. Rafael Manuel de Villena y Aguilera (845), de la Biblioteca Militar de la 2.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Sevilla. Otro, D. Guillermo Homar Coll (907), de Ayudante de Campo del Teniente General D. Antonio Taix Planas, en situación de disponible.

Queda disponible forzoso en Palma de Mallorca.

Otro, D. José García Blanco (922), del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, de vacante de cualquier Arma, Clase C, tipo 9.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Marín (Valencia).

Otro, D. José Fioravanti Benigni (972), de Ayudante de Campo del

Teniente General D. Ramón Cuadra Medina, Vocal Eventual del Consejo Superior del Ejército.

Queda disponible forzoso en Madrid.

Otro, D. Víctor Guitián Fernández (976), de Ayudante de Campo del General Subinspector Médico D. Ramón Martínez Berganza, Jefe de los Servicios de Sanidad de la 6.ª Región Militar.

Queda disponible forzoso en Burgos.

Otro, D. Javier Arruga Alfranca (979), de la Academia General Militar, de vacante de cualquier Arma, Clase C, tipo 8.º.

Queda disponible forzoso en Zaragoza y agregado a dicho Centro de Enseñanza por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Otro, D. Antonio Santos Merino (980), de Ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería D. Serafín Pardo Martínez, Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º

Queda disponible forzoso en Zaragoza.

Otro, D. Jesús Posse Iglesias (986), de la Comandancia Militar de Aranjuez, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual correspondiente a la I.G. 174/204.

Queda disponible forzoso en Aranjuez.

Otro, D. José Eguino Oller (991), de Ayudante de Campo del General de Brigada de Caballería D. Eduardo Represa Cortés, de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

Queda disponible forzoso en Madrid y agregado a la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Otro, D. Donato García Medina (993), del C.E.S.E.D.E.N. de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, plantilla eventual.

Queda disponible forzoso en Madrid.

Otro, D. Ramón Touceda Fontenla (995), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Lugo.

Otro, D. Arsenio Gómez López (997), de la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares de Guadalajara, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, plantilla eventual correspondiente a la I.G. 174/204.

Queda disponible forzoso en Guadalajara.

Otro, D. Ramiro Prieto López (1.002), de la Jefatura Regional de Automóviles de la 6.ª Región Militar, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Burgos.

Otro, D. José Fuentes Rolao (1.007), de la Junta de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona), de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en Barcelona.

Otro; D. José Guerrero de la Hoz (1.010), de la Sección de Informática Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa, de vacante de cualquier Arma.

Este jefe queda confirmado en la Jefatura del Servicio de Información Administrativa de la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 5 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Agregaciones

1.970

Pasa agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla), en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle, a partir del día 28 de enero de 1980, el teniente auxiliar de Caballería, primer Grupo, D. José Frías Díaz (923), de disponible forzoso en Sevilla.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Continuación en el servicio

1.971

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo, hasta la edad de retiro, al sargento de complemento de Caballería D. Joaquín Cañizares Rodríguez, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



ARTILLERIA

Destinos

1.972

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de Artillería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), anunciada en segunda convocatoria, de clase B, tipo 5.º, por Orden 33/1/80, de 27 de diciembre de 1979, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Montaña, existente en la Escuela Militar de Montaña de Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para instructor de la Jefatura y Plana Mayor de la Unidad de

Instrucción, se destina con carácter forzoso al teniente de Artillería de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando) D. José Fernández Jesús (4603), de la Sección de la Policía Militar de la Comandancia Militar de Melilla.

Este destino tiene carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica.

Este destino está comprendido, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

1.973

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden 615/14/80, pasan destinados con el carácter que se señala, a las Unidades que se expresan, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

CLASE C, TIPO 9.º

Preferencia voluntaria

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Vitoria)

Brigada D. Antonio Fernández Belloso (5441), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

Forzoso

Gobierno Militar de Guipúzcoa (San Sebastián)

Brigada D. José Sanmartín Lagarés (5703), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

VACANTES DEL ARMA

Forzoso

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona)

Brigada D. Enrique Vila Pereiro (5702), de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Estos suboficiales deberán efectuar su incorporación con carácter urgente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 5 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

1.974

Para suboficiales de Artillería, existentes en las Unidades que se relacionan:

CLASE C, TIPO 9.º

Vacantes del Arma

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Tres de sargento primero o sargento.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados de los plazos de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 5 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Vacantes

1.975

Clase C, tipo 9.º

Para subteniente o brigada de Ingenieros, existentes en las Dependencias que se señalan, vacantes correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros.

1.—Sección de Movilización del Gobierno Militar de Ceuta.—Una.

2.—Sección de Movilización del Gobierno Militar de Melilla.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 5 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Retiros

1.976

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la apli-

cación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto núm. 1599/72, *Boletín Oficial del Estado* núm. 152) y previo acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1979, causa baja en el Ejército por inutilidad física en acto de servicio, como comprendido en el artículo 30 del vigente Reglamento para aplicación de dicho texto refundido, el capitán de complemento de Ingenieros D. Emilio Mutilva Goñi, en situación de retirado por edad en San Sebastián, el día 4 de abril de 1972 (Orden 14 de enero de 1972, «Diario Oficial» núm. 12), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el nuevo señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Agregaciones

1.977

Como continuación a la Orden 1.134/21/80, de fecha 22 de enero de 1980, por la que se asciende al empleo de teniente coronel al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José Cabanes Torrente (229), se amplía en el sentido de que queda agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército en vacante clase C, tipo 8.º, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, cesando al cubrirse la vacante a la que queda agregado, continuando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

1.978

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para profesor de las asignaturas de Material Móvil de Ferrocarriles, Tracción, Estructuras III (Estructuras Metálicas), Puentes, Túneles y Aeropuertos, incluidos en el Grupo IV del anexo núm. 8 de Baremos, publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Disponibles

1.979

De acuerdo con lo dispuesto en la I. G. 179/21 del E. M. E., queda disponible forzoso en la guarnición de Madrid y exento del destino forzoso por un plazo de seis meses el alférez de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (especialidad mecánico electricista de Automoción) D. Antonio Molina Algaba, de las FAMET (Colmenar Viejo).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Destinos

1.980

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia (Escala activa), clase C, tipo 7.º, existente en la Pagaduría Militar de Haberes de Baleares (Palma de Mallorca), anunciada por Orden 18.687/286/79, del día 12 de diciembre, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Felipe Machado Martínez (1002), de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército, de la Sección de Detall y Contabilidad de la Jefatura Superior de Personal.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Vacantes

1.981

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Mayoría Centralizada de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente coronel de Intendencia para mayor.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.982

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Mayoría Centralizada de las FAMET (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de comandante de Intendencia para auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Vacantes

1.983

Clase C, tipo 7.º

Indistinta.

Segunda convocatoria.

1.—Una de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión (Melilla).

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes y capitanes médicos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.984

Clase C, tipo 7.º

Indistintas.

1.—Dos de teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión (Ceuta).

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los tenientes y capitanes médicos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.985

Clase C, tipo 7.º

Indistintas.

1.—Dos de teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Puerto del Rosario, Fuerteventura).

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los tenientes y capitanes médicos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.986

Libre designación.

1.—Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en la 141 Comandancia de la Guardia Civil (Toledo).

Esta vacante también podrá ser solicitada por las ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 («Diario Oficial» núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial»; debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).
Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



FARMACIA MILITAR

Destinos

1.987

Para cubrir las vacantes de clase C, tipo 9, anunciadas por Orden 228/5/80, pasan destinados a los Centros que se indican, los practicantes de primera (asimilados a tenientes), que a continuación se relacionan, y disponibles forzosos en las guarniciones que para cada uno se cita, a excepción de aquel a quien se le señala distinta situación.

EN PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Farmacia del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Don Emigdio Torrego Bernuy (81.225), en Madrid.

A la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar,

Don Arturo Monterde De Bustos (59), de Eventualidades de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Manuel Allue Lacasa (81.250), en Zaragoza.

A la Farmacia Militar de la plaza de Barcelona

Don Rafael Pardillos Santamaría (81.275), en Barcelona.

A la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar,

Don Santos De Moya Fernández (81.325), en Madrid.

A la Farmacia Militar del Cuartel General del Ejército

Don Manuel Gragera Gutiérrez (81350), en Madrid.

Don Apelio Fernández-Mayoralas Ortega (81.375), en Madrid.

A la Farmacia del Hospital Militar de Málaga

Don Anselmo Fajardo Salas (81.400), en Málaga.

A Eventualidades de la 2.ª Región Militar. (Sevilla)

Don Jesús Martínez Conejo (81.425), en Sevilla.

A la Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas

Don Cesar Galvez García (81.450), en Las Palmas.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Melilla

Don Francisco Sierra Varón (81.475), en Melilla.

Don Ciriaco Rodríguez Llorente (81.600), en Melilla.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta

Don Fernando Molina Lara (81.525), en Ceuta.

EN PREFERENCIA FORZOSA

A la Farmacia Militar de la plaza de Madrid

Don José Reirís Martínez (81.625), en Madrid.

Al Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Don Eduardo Sánchez Laguna (81.550), en Valladolid.
Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Destinos

1.988

Para cubrir la vacante de teniente coronel veterinario de la Escala activa, anunciada por Orden número 19.101/292/79, de 22 de diciembre, de clase C, tipo 7.º, indistinta, existente en el Estado Mayor del Ejército, División de Logística (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de dicha Escala D. Alfredo Calleja Caminero (372), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

1.989

Para cubrir la vacante de comandante veterinario de la Escala activa, anunciada por Orden 19.021/291/1979, de 21 de diciembre, de clase C, tipo 8.º, existente en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Jefatura de Detall y Mayoría

(Jaca, Huesca), incluida en el Grupo de Baremos X, anexo núm. 5, se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Juan Morera Mínguez (378), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca, y agregado a dicho Centro.

Puntos de baremo, 10,75.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

1.990

A propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, el sacerdote movilizado con consideración de alférez don Rafael Laya Hidalgo, actualmente destinado en la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Destinos

1.991

Para cubrir la vacante de comandante de Oficinas Militares, anunciada por Orden 373/9/80, de 8 de enero, en el Cuartel General de la Capitanía General de Canarias, en plantilla eventual, se destina con carácter voluntario al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Vicente Sánchez Jorge (1296), del Cuartel General de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

1.992

Libre designación.

1.—Una para oficial o ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las se-

ñaladas en el artículo 60 del Decreto 2957/74 (D. O. núm. 245), siendo destinado en defecto de peticionarios de personal del Cuerpo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.993

Libre designación.

Segunda convocatoria.

1.—Una para oficial o ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del Decreto 2957/74 (D. O. núm. 245), siendo destinado en defecto de peticionarios de personal del Cuerpo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.994

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Una para oficial o ayudante de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del Decreto 2957/74 (D. O. núm. 245), siendo destinado en defecto de peticionarios de personal del Cuerpo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 4 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



MUSICAS MILITARES

Trienios

1.995

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización de la Intervención delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales músicos que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

De la Música de la Academia de Infantería

Alferez subdirector músico D. Germán Reollo Sánchez (13), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1980.

De la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Alferez subdirector músico D. Manuel García Tendero (7), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

En las Músicas dependientes de los Gobiernos Militares o Comandancias de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades, Centros o Dependencias que a continuación se expresan:

Al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1

Alferez subdirector músico D. Primitivo Vidal Guill (2), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Alferez subdirector músico D. José Casielles Cambor (32), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32

Alferez subdirector músico D. Francisco Ceballos de la Fuente (49), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Comandante director músico D. Santiago Reig Pascual (51), trece trienios (once de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad de 30 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Capitán director músico D. José Zaldo García (90), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Madrid, 29 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.996

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales músicos que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica:

De la Música de la Academia General Militar

Sargento músico D. Julio Puig Dura (1055000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de diciembre de 1979, y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

De la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Subteniente músico D. Andrés Garrido Polo (60), trece trienios (once de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 30 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Otro, D. Vicente Ubeda Palau (352), once de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Brigada músico D. José Morro Pérez (516), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 29 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

De la Música de la Guardia Real

Subteniente músico D. José Vera Millán (54), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

EN LAS MUSICAS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS O COMANDANCIAS MILITARES DE SUS RESPECTIVAS PLAZAS, AGREGADAS A LAS UNIDADES, CENTROS O DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Brigada Músico D. Juan Orgaz Sánchez (857), nueve trienios (seis de

proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Grupo Regional de Intendencia número 8

Sargento músico D. Herminio Prieto Castro (956), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 25 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Subteniente músico D. Aurelio García Cobos (96), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Francisco Alvarez Prats (144), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Subteniente músico D. Enrique Rosalen Taura (343), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Brigada músico D. Moisés Vaca Valdeolmillos (664), diez trienios (ocho de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 15 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería la Victoria número 28

Brigada músico D. Miguel García Fernández (539), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería Garellano número 45

Brigada músico D. Antonio Pavón de la Rosa (591), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Subteniente músico D. Juan Villareal Pardo (438), nueve trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Otro, D. Francisco Orts Soler (148), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979 y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento músico D. Elías López López (973), cuatro trienios (dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde el 1 de enero de 1980.

Al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Florian Rincón Pérez (486), nueve trienios (seis de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 29 de noviembre de 1979 y a percibir desde el 1 de diciembre de 1979.

Madrid, 29 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Cruz a la constancia

1.997

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y mejoras de pensión que se indican a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Brigada de Ingenieros D. Máximo Cibanal Merino, del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Brigada topógrafo D. José Ramal López, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Sargento primero topógrafo D. Jesús Martínez Piñera, de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Teniente auxiliar de Intendencia Don José García Patiño, del Gobierno Militar de Madrid, con antigüedad de 8 de junio de 1976.

Brigada de Infantería D. José Delgado Martín, de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico núm. 12, con antigüedad de 9 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Subteniente especialista D. Alejandro Santamaría Pérez, del Parque y Talleres de Artillería de Burgos, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Diego Vargas Campos, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Mariano López Yela, del

mismo, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. José Vazquez Arroyo, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Pedro Martínez Ballester, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Brigada de Ingenieros D. Pedro Gea Gómez, del Batallón Mixto de Ingenieros núm. 32, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Brigada especialista D. Benito Bastida Lara, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, con antigüedad de 27 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Lara Díaz, de la Academia de Artillería, con antigüedad de 22 de diciembre de 1979.

Sargento primero especialista D. Ramón Checa Lario, del Sexto Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Nazario Fernández Robles, del Octavo Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

A percibir desde 1 de febrero de 1980

Subteniente especialista D. Rafael Marín Labraña, de las Fuerzas Aero-móviles, con antigüedad de 10 de enero de 1980.

Brigada de Infantería D. Miguel Iñiguez Cano, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 14 de enero de 1980.

Brigada especialista D. Francisco Hernández Rojano, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, con antigüedad de 8 de enero de 1980.

Otro, D. Emilio Limón de la Rosa, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 11 de enero de 1980.

Otro, D. Jerónimo Rufz Rodrigo, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con antigüedad de 8 de enero de 1980.

Otro, D. Teofilo Arnaiz Dean, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 8, con antigüedad de 11 de enero de 1980.

Sargento primero especialista D. Antonio Rodríguez Fernández, del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 12 de enero de 1980.

CRUZ Y MEJORA DE PENSION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de octubre de 1979

Sargento de la Guardia D. Justo Alvarez Matesanz, de la Guardia Real, con antigüedad de 27 de septiembre de 1979.

MEJORA DE PENSION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Teniente auxiliar de Infantería D. Federico Nieto Pineda, del Regimiento de

Infantería Flandes núm. 30, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.
 Teniente especialista D. Jose Luis Bernacer Angel, de la Brigada Aero-transportable, con antigüedad de 2 de octubre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Villacorta Puras, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, con antigüedad de 6 de noviembre de 1979.

Teniente de Oficinas Militares don Eduardo Olivar Godoy, del Archivo General Militar, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979.

Subteniente de Infantería D. Antonio Gil Ferrer, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

Brigada de Ingenieros D. Vicente Rubio Corrales, del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Teniente auxiliar de Artillería D. José Cristobal Montero, del Gobierno Militar de La Coruña, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Teniente de Oficinas Militares D. Rafael Torres Crespo, de la Dirección de Servicios Generales, con antigüedad de 29 de diciembre de 1979.

Teniente especialista D. José Cepero Domínguez, del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 29 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Cauqui Gallo, de la Academia de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Subteniente de Infantería D. Sebastián Gutiérrez Barrientos, de la Dirección de Enseñanza, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Brigada de Infantería D. Andrés Páramo Figueroa, de la Dirección de Apoyo al Material, con antigüedad de 14 de marzo de 1979.

Sargento primero músico D. Jacinto García Mera, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Ramón Rodríguez Mariño, del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. Aurelio Burgos Laiz, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

A percibir desde 1 de febrero de 1980

Teniente especialista D. Jesús Granja Lerma, de la Compañía de Transmisiones de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 3 de enero de 1980.

Subteniente de Artillería D. Juan Martín Mora, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 6 de enero de 1980.

MEJORA DE PENSION DE TREINTA AÑOS.

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente D. José Martín Rodríguez, del Hospital Militar de Vitoria, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Brigada de Ingenieros D. Lorenzo Macías Santamaría, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Adrados Calvo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, con antigüedad de 22 de diciembre de 1979.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Manuel Vadillo Gutiérrez, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 1, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente D. Blas Román Román, de la Academia de Caballería, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

Brigada músico D. Jesús Benedicto Sánchez, de la Guardia Real, con antigüedad de 29 de diciembre de 1979.

A percibir desde 1 de febrero de 1980

Brigada músico D. Antonio Fernández Pascual, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, con antigüedad de 6 de enero de 1980.

Madrid, 31 de enero de 1980

El General Director de Personal,
 GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Prácticas de comandantes y oficiales de complemento en situación ajena al servicio activo

1.998

A petición propia queda dispensado de las prácticas de dos meses que le fueron concedidas por Orden 8.139/130/79, en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria), el capitán de Complemento D. Eduardo García-Romeral y Berrueco, en situación ajena al servicio activo y con domicilio en La Navata (Madrid), Avenida de Bohemia núm. 15, Ciudad Parque Lagos. Madrid, 1 de febrero de 1980.

El General Director de Personal,
 GONZALEZ FUSTER

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



CONCIERTO DEL I.S.F.A.S. CON EL EJERCITO

1.999

El 2 de agosto de 1978 se estableció un Concierto entre el I.S.F.A.S. y el Ejército, para regular la asistencia sanitaria que éste podría prestar al personal beneficiario del I.S.F.A.S. y que fue publicado en el «D. O. del Ejército» núm. 232/78, en la Orden número 12.055.

Con la experiencia acumulada en el tiempo de vigencia, la Comisión de Coordinación y Control del Concierto ha encontrado la necesidad de una nueva redacción del apéndice al anexo III, que a continuación se publica, y que tendrá efectividad a partir del primero de enero de 1980.

Madrid, 30 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

APENDICE AL ANEXO III

VALORACION DE ACTOS MEDICOS DE LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, EFECTUADOS EN CENTROS SANITARIOS DEL EJERCITO

1.—LABORATORIO

	Pesetas
<i>Análisis de sangre:</i>	
Recuento de hematíes	20
Recuento de leucocitos	20
Fórmula Leucocitaria	20

	Pesetas
Hemoglobina	20
Hematocrito	20
Valor globular	20
Velocidad de sedimentación	20
Recuento de plaquetas	40
Punteado basófilo	40
Recuento reticulocitos	40
Eusinofilos	40
Resistencia globular	40
Diámetro hematíes	20
Tiempo de coagulación	20
Tiempo de hemorragia	20

	Pesetas
Fragilidad capilar	20
Retracción del coágulo	20
Tiempo de protombina	40
Dosificación de fibrinógeno	105
Tiempo de cefalina	65
Generación de trombosplastina	210
Prueba de tolerancia a la heparina	65
Tiempo de protombina, consumo de protom- bina	105
Estudio de fibrinolisis	85
Tromboelastograma	210
Estudio completo coagulación	630
Grupo sanguíneo (A. B. O.)	105
Grupo sanguíneo Rh (Anti-D)	105
Otros grupos sistema Rh (cada grupo)	105
Genotipo	630
Coombs directo	210
Coombs indirecto	210
Estudio aglutininas, cada uno	210
Prueba cruzada	105
Pruebas de desviación de complemento, cada una	65
Test de inmovilización de treponema	105
Reacción de aglutinaciones, cada una	65
Reacción de precipitación, cada una	65
Reacción diagnóstico mononecleosis	105
Antiwatreptolisina O	210
Proteína C reactiva	210
Prueba de Wafer-Rose	170
Prueba de Singer-Ploty	170
Pruebas de labilidad sérica Hanger	40
Pruebas de labilidad sérica Kunkel	40
Pruebas de labilidad sérica McLagan	40
Glucosa	105
Urea	105
Proteína, totales	105
Lípidos, totales	105
Colesterina	105
Dosificación de albúmina	105
Acido úrico	105
Creatinina	105
Bilirrubina	105
Creatina	105
Cloro	105
Calcio	105
Fósforo inorgánico	105
Magnesio	105
Sodio	105
Potasio	105
Cobre	105
Bicarbonato	210
Reserva alcalina	210
Mocoproteínas	250
Bilirrubina fraccionada	250
Glucosamina	250
Galactosa	250
Nitrógeno total	250
Fosfolípidos	315
Triglicéridos	315
Ceruloplasmina	315
Enzimas globulares	315
Ácidos grasos libres	315
Porfirina	315
Equilibrio ácido-base	420
Amoníaco-plomo	420
Acido vanilmándelico	420
Litio	420
Iodo, proteico	420
Electroforesis	315
Proteinograma	315
Lipidograma	315
Electroforesis previa concentración muestra	420
Inmunolectroforesis	420
Dosificación de enzimas	210
Reacción de Rivalta	65
Reacción de Pandey	65
Crioglobulinas	65

	Pesetas
Curva de glucemia (basal, más de tres deter- minaciones	210
Prueba de bromosulfatela	210
Pruebas de fenolsulfatela	210
Determinaciones hormonales, cada una	525
Diagnóstico embarazo	170
Cariotipo con fotografía	1.000
Sexo genético	105
Gota gruesa	50
Fenómeno L. E.	200
Albúmina de Bende-Jones	200
Alfa 1	400
Alfa fetoproteína	400
Factor C3 plasmática	400
Factor C4	400
Inmunoglobulina	400
Hierro sérico	200
Transferrina	400

Análisis de orina:

Investigación de elementos de eliminación normal o anormal	30
Albúmina	30
Glucosa	30
Sedimento exámen en fresco	20
Exámen bacteriológico sedimento	65
Porfirinas	210
Creatina, cada una	105
Pruebas de aclaramiento renal, cada una	105
Recuento de Addis	65
Análisis de cálculo (id. biliares)	210
Pruebas de dilución	65
Pruebas de concentración	65
Pruebas sobrecarga azúcares	105
Identificación de un germen	3.000

Análisis de heces:

Estudio digestión completo	65
Estudio parásitos	65
Hemorragias ocultas	40
Mucina	40
Albúmina	40
Pigmentos	40
Coprocultivo	210
Identificación de un germen	3.000

Análisis líquido cefalorraquídeo:

Células	105
Proteínas	105
Globulinas	105
Glucosa	105
Cloruros	105
Sedimento (exámen bacteriológico)	105
Curva oro coloidal	210
Wassermann y complementarios	210

Análisis de exudados, esputos:

Exámen citológico	65
Exámen bacteriológico por cada tinción	65
Baciloscopia	65
Previa homogeneización y concentración	65
Fibras elásticas	40
Espirales de Curshohman	40
Cristales de Charcotleyden	40

Análisis bacteriológicos:

Identificación de gérmenes	3.000
Bacilo de Koch	210
Hemocultivo	315
Antibiograma	420
Autovacuna	630
Inoculaciones cobaya	420
Intradermorreacciones	105

	Pesetas
LABORATORIO (COMPLEMENTARIA)	
Toxoplasmosis	300
Antígeno de Australia	250
Osmolaridad (sangre u orina)	105
Test de Howel	60
Trombotest de Owren	100
P.D.F.	500
Test de Thorn	150
Determinación de inmunoglobulina	500
Presencia de sustancias reductoras	30
Fenilpirúvico	30
Gases en sangre total	700
Reserva alcalina y bicarbonato	150
pH en sangre	150
Presión parcial de oxígeno en sangre	150
Presión parcial CO ₂ en sangre	150
Exceso de bases	150
Jugo gástrico sin fraccionamiento	100
Jugo gástrico fraccionado	200
Mielograma	105
Esplenograma	105
Espermograma	105
Exámen histopatológico	630
Gota gruesa	50
Fenómeno L.E.	200
Albumina de Bence-Jones	200
Determinación de Alfa 1 antitripsina	400
Determinación de alfa fetoproteína	350
Determinación de factor C3 plasmática	400
Determinación factor C4	400
Determinación de inmunoglobulina	400
Hierro sérico	200
Transferrina	400
Nota.—Gastos desplazamiento para domicilio.	60

2.—TECNICAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO POR MEDIOS FISICOS

Fisioterapia:

Electrocoagulación, incluso de cuello uterino, según la importancia de la lesión	60 a 325
Diatermia, por cada sesión que no exceda de 30 minutos:	
Onda corta	30
Onda ultracorta	40
Onda decimétrica	50
Microonda	40
Onda larga	30
Acinioterapia (ultravioleta) por sesión	25
Infrarrojos por sesión	25
Electroterapia por sesión	25
Ondas ultrasónicas por sesión	20
Crioterapia por sesión	20
Kinioterapia por sesión	20

Electrodiagnóstico:

Cronaxia	60
Curva I/T	120
Reobase	60
Galvano tétano	60
Angulo de reflexión	120
Electromiograma, exploración completa	600

Radioterapia y análogos:

Radioterapia por sesión	200
Radioterapia profunda por sesión	400
Cobaltoterapia por sesión	700
Curioterapia por sesión	700

Radioscopias:

Radioscopias de tórax	60
Radioscopias de digestivo	120

Radiografías simples:

Intrabucales	80
Panorámica de ambas arcadas dentarias	150
Mano, primera proyección	80
Muñeca, primera proyección	80
Codo, primera proyección	80
Tobillo, primera proyección	80
Antebrazo, primera proyección	80
Pie, dos placas	100
Brazo, dos placas	100
Clavícula, una placa	125
Escápula, una placa	175
Articulación del hombro, dos placas	150
Rodilla, dos placas	175
Muslo, dos placas	200
Pierna, dos placas	175
Cráneo, dos placas	220
Cara, dos placas	175
Columna cervical, dos placas	170
Columna dorsal, dos placas	250
Columna lumbar, dos placas	250
Columna total (30 por 90), una placa	500
Pelvis, una placa	250
Tórax anteroposterior	175
Tórax lateral	150
Articulación de la cadera, dos placas	200
Abdomen, una placa	175
Simple de aparato urinario, una placa	175
Embarazo, una placa	175
Tomografía, por corte; el equivalente a la placa simple de la región	
Mamografía, exploración completa	400

Radiografías de contrastes:

Cistografía, conjunto de la exploración	400
Urografía endovenosa, conjunto exploración	1.500
Urografía ascendente, conjunto exploración	1.000
Colecistografía, conjunto exploración	400
Colangiografía, conjunto exploración	500
Tubo digestivo: esófago, estómago, duodeno, delgado y colon (contraste oral o por enema, incluso técnica de Fischer):	
Radiografías de conjunto, cada una	175
Seriadas, cada disparo	50
Histerosalpingrafía	400
Aortografía, por placa	200
Broncografía, por exploración	300
Mielografía, por exploración	300
Arteriografía y flebografía, cada placa el equivalente a la radiografía simple de la región.	
Neumoencefalografía y ventriculografía, cada placa	195

Endoscopias:

Uretroscopias	120
Citoscopias	120
Gastroscopias y esofagoscopias	200
Ureteroscopias	400
Broncoscopias	300
Rectoscopias	120
Sigmoidoscopias	200
Colonoscopias	400

Otros métodos diagnósticos:

Ecografía:

Tucúrgica	200
De digestivo	200
Cardíaca	800
Craneal	300
Electroencefalograma	200
Electrocardiograma (derivaciones clásicas y unipolares)	100

	Pesetas
Electrocardiograma de esfuerzo	200
Fonocardiograma	100
Espirometría	100
Ergoespirometría	200
Test de difusión	400
Estudio de mecánica respiratoria (compliance, resistencia, elasticidad, etc.)	400
Cateterismo cardíaco	4.000
Angiocardiografía con placas	3.000
Angiografía selectiva de Seldinger (exploración completa):	
Periférica	2.500
Abdominal	2.300
Carotídea y vertebral	2.000
Tomografía axial computarizada (Scanner):	
Cuerpo entero	2.300
Cráneo	2.000
Biopsia	50
Citología	60
Metabolimetría	400
Insuflación tubárica	250
Hemodiálisis por sesión	4.500

8.—SERVICIOS ESTOMATOLÓGICOS

Extracción simple	25
Extracción complicada	40
Obturación simple	60
Obturación complicada	80

4.—TECNICAS DE MEDICINA NUCLEAR

Patología tiroidea:

Captación del I-131 por el tiroides	97
Tiroidograma	188
PBI-131 sérico	97
PBI-127	200
I-127 total	200
Valoración de autoanticuerpos antitiroglobulina por radioinmunoanálisis	1.200
Valoración de tiroxina por radioinmunoanálisis	750
Valoración de triyodotironina por radioinmunoanálisis	650
Valoración de hormona tireotropa de la hipofisis por radioinmunoanálisis	300
Valoración de TSH por radioinmunoanálisis en ciclo dinámico tras estímulo	1.500
Valoración de triyodotironina en ciclo dinámico por radioinmunoanálisis	1.875
Valoración de tiroxina en ciclo dinámico por radioinmunoanálisis	2.250
Test de respuesta de la TSH a la TRH (1)	4.200
Batería de test de morfología y funcionalismo tiroideo, comprendiendo: captaciones, PBI-127, I-127, tiroidograma, test de Xamolsky, valoración radioinmunoanalítica de tiroxina, triyodotironina TSH y anticuerpos antitiroglobulina	4.480
Test de Hamolsky por competición	1.200
Test de Querido	4.480
Test de Werner	4.480
Test de descarga del perclorato	4.480

Patología hepática:

Prueba funcional del rosa de Bengala I-131	117
Prueba morfológica (hepatograma en una proyección)	293
Estudio de bazo	846
Valoración del antígeno Australia por radioinmunoanálisis	250
Valoración del anticuerpo Australia B por radioinmunoanálisis	350
Valoración de anticuerpo A Australia por radioinmunoanálisis	450

	Pesetas
Valoración de anticuerpo «core» Australia por radioinmunoanálisis	550
Valoración de alfa-fetoproteína por radioinmunoanálisis	350
Valoración de antígeno carcinoembrionario por radioinmunoanálisis	1.600
Valoración del flujo hepático efectivo, secuencial, con imágenes dinámicas, realizado con Tc-99 m., marcando moléculas con seroalbúmina humana	2.450
Estudio dinámico de vías biliares con Tc-99, marcando moléculas de HIDA	4.400
Batería de test de funcionalismo y morfología tiroidea, comprendiendo: Funcionalismo del sistema cromodepurador de la célula hepática, sistema retotelial del hígado, aclaramientos comparado y fraccional, flujo sanguíneo efectivo hepaticosecuencial, morfológico, hepatograma en doble proyección anteroposterior y posteroanterior, valoración del antígeno Australia y sus anticuerpos A, B y «core», y valoración de alfa-fetoproteína, todas por radioinmunoanálisis	5.600

Patología Pulmonar:

Radioneumogammagrafía pulmonar realizado con seroalbúmina humana marcada con I-131	979
Radioneumogammagrama pulmonar realizado con gases radiactivos	1.200
Estudio funcional de perfusión y ventilación pulmonar	2.100

Hematología:

Valoración del volumen sanguíneo total, volumen plasmático	2.100
Estudio de la eritrocínética	1.705
Estudio de ferrocínética	1.705
Test de Schilling	704
Estudio de cinética leucocitaria	3.100
Estudio de cinética plaquetaria	4.500
Valoración radioinmunológica de vitamina B-12	1.250
Valoración radioinmunológica de folatos	3.500
Estudio morfológico de médula ósea	1.118
Valoración del índice del ligazón de hierro por radioinmunoanálisis	1.250
Estudio de sistemas linfáticos por grupos anatómicos	3.600

Patología digestiva:

Estudio de páncreas con selenimetionina marcada con Se-75	1.804
Estudio de absorción de grasas	690
Estudio de pérdidas proteicas	880
Estudio de hemorragias digestivas	880

Rastreo de todo el cuerpo:

Detección de tumores con Ga-67, áreas locales	2.450
Detección de tumores óseos con Tc-99 m. ...	1.400
Localización de tumores tiroideos (metastasis)	1.274
Rastreo óseo en áreas localizadas	759
Localización de tumores salivares	605
Exploración sinovial y articular con Tc-99 m. ...	2.900
Rastreo de todo el cuerpo en procesos sistémicos con Ga-67	6.500
Estudios de doble marcado con Tc-99 m. y Ga-67 para definir procesos tumorales en hígado	6.500

Tocológicos:

Localización de placenta con Tc-99 m.	759
--	-----

	Pesetas
Patología renal:	
Estudio funcional con Hippuran I-131	163
Estudio morfológico renal, por proyección ...	325
Valoración de renina basal y en ciclo dinámico por radioinmunoanálisis	2.800
Valoración de aldosterona basal y en ciclo dinámico por radioinmunoanálisis	2.300
Valoración del flujo efectivo renal y flujo plasmático renal, con imágenes secuenciales en forma dinámica y renogramagrama con moléculas marcadas con Tc-99 m.	4.580
Batería de test de funcionalismo renal comprendiendo estudio funcional con hippuran I-131 y flujos efectivos y plasmático con imágenes secuenciales de forma dinámica y renogramagrama con Tc-99 m., y valoraciones radioinmunoanalíticas de renina y aldosterona dinámicas	8.188
Inmunoanálisis:	
Valoración de ACTH basal	1.150
Valoración de ACTH en ritmo	2.500
Valoración de ACTH en ciclo dinámico de estímulo con metopirona (2)	8.500
Valoración de ACTH en ciclo dinámico de dexametasona (2)	8.050
Valoración de Aldosterona basal	1.150
Valoración de Aldosterona en ritmo	2.500
Valoración de alfafetoproteína	350
Valoración de AMP-c	1.150
Valoración de angiotensina con esfuerzo y basales	4.500
Valoración de antígeno carcinoembrionario ...	1.600
Valoración de antígeno Australia	250
Valoración de antígeno Australia B	350
Valoración de anticuerpo Australia A	450
Valoración de anticuerpo Australia 'Core' ...	550
Valoración de anticuerpo antitiroglobulina ...	1.200
Valoración de 17 betaestradiol basal	1.600
Valoración de betaestradiol en ciclo dinámico durante el período menstrual (3)	9.600
Valoración de cortisol basal	350
Valoración de cortisol dinámico	1.150
Valoración de cortisol en ciclo de estímulo con ACTH (2)	4.900
Valoración de cortisol en ciclo de frenado con dexametasona (2)	4.900
Valoración de cortisol y su tolerancia a la insulina o vasopresina (2)	4.900
Valoración de 11 dehidroepiandrosterona basal	1.250
Valoración de 11 Deoxicortisol	650
Valoración de digoxina	1.400
Valoración de digoxina en ritmo (4)	4.200
Valoración de estriol basal	1.600
Valoración de FSH basal	2.400
Valoración de FSH dinámica	4.600
Valoración de gastrina basal	869
Valoración de gastrina dinámica	2.500
Valoración de glucagón dinámico	4.600
Valoración de glucagón basal	2.100
Valoración de HCG	1.250
Valoración de gastrina con estímulo proteico (2)	6.083
Valoración de gastrina con frenado (2)	6.083
Valoración de HGH basal	1.350
Valoración de HGH dinámica	3.700
Valoración de HPL basal	1.600
Valoración de IgE específica	1.250
Valoración de IgE total	1.250
Índice de ligazón de hierro por RIA	1.250
Valoración de insulina basal	1.000
Valoración de insulina con estímulo en ciclo dinámico	7.000
Valoración de LH basal	2.400
Valoración de LH con estímulo	4.600

	Pesetas
Valoración de LH durante el ciclo (2)	7.500
Valoración de FSH durante el ciclo (2)	7.500
Valoración de Parathormona basal	2.100
Valoración de Parathormona en ciclo dinámico de estímulo con EDTA sódico (2)	14.700
Valoración de parathormona en ciclo dinámico de frenado (2)	14.700
Valoración de prolactina basal	1.600
Valoración de prolactina en ciclo dinámico con estímulo de PRH (TRH) (2)	11.200
Valoración de progesterona basal	1.250
Valoración de progesterona en ciclo dinámico durante el período menstrual (3)	7.500
Valoración de prostaglandinas (cada una) ...	1.300
Valoración de renina basal	700
Valoración de renina dinámica	2.100
Valoración de testosterona basal	1.250
Valoración de testosterona en ciclo dinámico estímulo con gonadotropinas	8.750
Valoración de testosterona en ciclo dinámico de frenado con dexametasona (2)	8.750
Valoración de testosterona y su respuesta a la LH-RH (2)	8.750
Valoración de tiroxina basal	750
Valoración de triyodotironina dinámica	1.875
Valoración de tiroxina dinámica	2.250
Valoración de triyodotironina basal	625
Valoración de TRH basal	2.300
Valoración de TSH basal	300
Valoración de TSH dinámica	1.500
Valoración de vitamina B-12	1.250
Valoración de folatos	3.500

NOTAS

(1) Corresponde a la realización de la determinación en muestras tomadas a los -15, 0, 15, 30, 60 minutos.

(2) Corresponde a la realización de la determinación en muestras tomadas a los -15, 0, 15, 30, 60, 90 y 120 minutos.

(3) Corresponde a la realización de determinaciones en muestras tomadas a los días 0, 5, 10, 15, 20, 25 del ciclo menstrual.

(4) Valoraciones en forma de ritmo a las 0, 8 y 24 horas de tomadas las muestras.

Todas las determinaciones se hacen por **DUPLICADO**.

5.—TARIFAS DE SERVICIOS ESPECIALES A PACIENTES HOSPITALIZADOS, APARTE DE LA ESTANCIA HOSPITALARIA

Hemodíalisis por sesión	4.500
Cateterismo cardíaco	4.000
Angiocardiografía con placas	3.000
Angiografía selectiva Seldinger:	
— Periférica	2.500
— Abdominal	2.300
— Carotídea	2.000
— Vertebral	2.000

Tomografía axial computarizada (cuerpo entero)	2.300
Tomografía axial computarizada (exploración cráneo)	2.000
Transplante renal durante intervención	44.000
Cobaltoterapia por sesión	700
Curieterapia	700

6.—AQUELLAS EXPLORACIONES O TRATAMIENTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE APENDICE, SE TARIFARÁN SEGÚN LA MAYOR ANALOGÍA CON OTROS CUYAS TARIFAS ESTÉN ESTABLECIDAS

Competiciones hípicas**2.000**

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en las Competiciones Hípicas que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en las mismas, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden Circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Barcelona.—Concurso Hípico Saltos Nacional Preolímpico, durante los días 8 al 11 del próximo mes de febrero.

Madrid.—Concurso de Doma Nacional, categoría «C», durante los días 16 al 17 de febrero próximo.

Madrid.—Concurso Hípico Saltos Nacional Preolímpico, durante los días 22 al 24 de febrero próximo.

Sevilla - Jerez.—Concurso Hípico Completo Nacional, se celebrará el día 24 de febrero próximo.

Madrid.—Concurso Hípico Saltos Nacional Preolímpico, durante los días 29 de febrero al 3 de marzo próximos.

Madrid, 28 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Sueldos

2.001

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3.160/1977 de 28 de octubre (D. O. núm. 287), y en aplicación de la Orden del Ministerio de Defensa de 29 de agosto de 1979 (D. O. núm. 199), en desarrollo de la Ley 1/1979 de Presupuestos Generales del Estado de fecha 19 de julio («B. O. del E.» núm. 173) y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, sueldo de 12.180 pesetas mensuales (pro-

porcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

De la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero Lorenzo Barderas Rodríguez.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero Jorge Larios Martín.
Otro, José Sierra Ruiz.

De la Academia General Militar

A partir de 1 de agosto de 1979:
Cabo primero Julián Rodríguez Delgado.

Cabo, Pedro Pino Valeros.
A partir de 1 de octubre de 1979:
Cabo primero Germán Lago González.

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero, Francisco Bosh Sastre.

Otro, Antonio Carrión Manzanares.
Otro, Javier Castro Rodrigo.
Otro, Antonio Marín Ortega.

De la Academia General Básica de Suboficiales

A partir de 1 de febrero de 1979:
Cabo primero José Martín Fernández.

Otro, Jorge Martínez Barturen.
A partir de 1 de octubre de 1979:
Cabo primero Librado Carreto García.

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero Manuel Caballero Chamorro.

Otro, Santiago Garrido Pérez.
Otro, Joaquín Gonzalo Sagrado.
Otro, Francisco Peinado Vázquez.
Otro, José Sánchez Muñoz.
Otro, Faustino San Miguel García.
Otro, Rafael Tur Martínez.
Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Trienios

2.002

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto número 3.160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287), en la Ley 1/1979 de 19 de julio («B. O. del E.» número 173), de Presupuestos Generales del Estado y en las demás disposiciones concordantes en vigor, y previa fiscalización por la Intervención correspondiente, se concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, los trienios acumulables de proporcionalidad 4, que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

De la Academia de Artillería

Un trienio a partir de 1 de febrero de 1979:

Cabo primero José Fernández Morales.

Otro, César González Vieira.
Un trienio a partir de 1 de mayo de 1979:

Cabo primero Manuel Amado García.

Un trienio a partir de 1 de julio de 1979:

Cabo primero Jaime Recio Gutiérrez.

De la Academia General Básica de Suboficiales

Un trienio a partir de 1 de octubre de 1979:

Cabo primero Enrique Lillo Gutiérrez.

Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra

Un trienio a partir de 1 de noviembre de 1979:

Cabo primero José Tomé Sarabia.
Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION DE MUTILADOS



Trienios

2.003

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º 2, de la Ley 1/1978, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede los trienios acumulables que se indican al personal de tropa relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura de Mutilados de Ceuta

Cuatro trienios de proporcionalidad 4

Cabo de la Guardia Civil D. Doroteo López Castro (R. G. 72.817 bis).

Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Antonio Valero Velázquez (R. G. 58.994).

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Rafael Villegas Zea (R. G. 72.407).

Soldado de Caballería D. José Notario Carrillo (R. G. 69.345).
Otro, D. Francisco Cívico Granadal (R. G. 781).
Artillero D. Francisco Muñoz García (R. G. 69.436).

Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca

Dos trienios de proporcionalidad 4

Cabo de Ingenieros D. Santiago Moreno Castellanos (R. G. 67.157).

Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara

Dos trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Luis López Azpicueta (R. G. 13.567).

Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Cinco trienios de proporcionalidad 4

Cabo de Infantería D. Pablo Sánchez Moreno (R. G. 59.358).

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Siete trienios de proporcionalidad 4

Cabo legionario D. Pablo García Díaz (R. G. 66.432).

Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño

Tres trienios de proporcionalidad 4

Cabo de Ingenieros D. Serafín Castillo Lozano (R. G. 54.828).

Un trienio de proporcionalidad 4

Artillero D. Gregorio Benito Morales (R. G. 60.582).

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Cuatro trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Manuel Castro Castiñeira (R. G. 49.077).

Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Ramón López Pardo (R. G. 50.331).

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Cinco trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Aviación D. Manuel Feito (R. G. 17.101).

Un trienio de proporcionalidad 4

Artillero D. Ramón Suárez García (R. G. 66.026).

Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Policarpo Becerril Sanmillán (R. G. 43.322).

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Julián Sota Garayoa (R. G. 59.910).

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Cuatro trienios de proporcionalidad 4

Cabo de Artillería D. Silvio Rodríguez Portela (R. G. 63.381).

Dos trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Gumersindo González Vázquez (R. G. 67.455).

Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Diez trienios de proporcionalidad 4

Guardia Civil D. Lorenzo Escudero García (R. G. 65.602).

Dos trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Germán Alles Sánchez (R. G. 39.129).

Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Francisco García Felipe (R. G. 69.207).

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Dos trienios de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Isidro Medina Chamorro (R. G. 55.197).

Un trienio de proporcionalidad 4

Artillero D. Pablo Gómez Blázquez (R. G. 55.595).

Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria

Dos trienios de proporcionalidad 4

Cabo de Caballería D. José Ibáñez de Garayo y del Campo (R. G. 67.363).

Un trienio de proporcionalidad 4

Cabo de Infantería D. José Abascal Pardo (R. G. 20.375).

INUTILIZADOS POR RAZON DEL SERVICIO (2.ª CATEGORIA)

Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Ingenieros D. Juan Pérez Sánchez (R. G. 72.240).

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Marcelino Fernández Rodríguez (R. G. 70.873).

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Un trienio de proporcionalidad 4

Soldado de Infantería D. Antero Arenas Alonso (R. G. 49.722).
Madrid, 1 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en la Academia General Militar

2.004

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º), de la Ley 15/970 (D. O. número 176), y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307/70, y la Orden Ministerial de fecha de 30 de diciembre de 1970 (D. O. número 11/71), de Recompensas de las Fuerzas Armadas, se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia con exámen de suficiencia sin cubrir plaza para tomar parte en la convocatoria de Ingreso en la Academia General Militar, a D. Carlos Romay Barja de Quiroga, nieto del coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Juan Barja de Quiroga, muerto en campaña y en posesión de la Medalla Militar Individual.
Madrid, 31 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Bajas

2.005

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan el personal de dicho Cuerpo que a continuación se

relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

A petición propia

Guardia segundo Faustino Castillo Escobedo (25.943.935), del 43 Tercio (Zaragoza).

Otro, D. Felipe Rey Martínez (10.043.503), del 53 (Burgos).

Otro, Emilio Santiago Cabezas (31.321.284), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, José Mañas Avisbal (24.877.420), de la misma.

Como comprendidos en el artículo 2.º del Real Decreto núm. 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 58)

Guardia segundo D. Pablo Sánchez Díaz (4.064.902), del 14 Tercio (Toledo).

Otro, D. Juan Gómez Martínez (9.703.099), del 65 (Oviedo).
Madrid, 30 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

2.006

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido, en las plazas y fechas que se indican del presente mes, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Guardia segundo D. Andrés Moreno Ruiz (5.782.740), en Puertollano (Ciudad Real), el día 21, del 14 Tercio (Toledo).

Otro, D. Francisco Romero Pérez (24.035.082), en Sueca (Valencia), el día 27, del 31 (Valencia).

Otro, D. Filemón Tristán Escudero (12.966.974), en El Dueso (Santander), el día 20, del 51 (Santander).

Madrid, 31 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 18 de enero de 1980, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de

marzo (B.O.E. núm. 56), y O.M. de 13 de abril siguiente (B. O. E. número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de «retirado», con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Teniente de Infantería D. Ezequiel González Bermejo, habría alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 24 de noviembre de 1969, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (una de proporcionalidad 6 y trece de proporcionalidad 10).

Alumno de Infantería D. Angel Alvarez Martín, habría alcanzado el empleo de coronel de Infantería, su retiro el 14 de junio de 1975, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 6 y once de proporcionalidad 10).

Teniente de Oficinas Militares don Eugenio Trillo Gómez, habría alcanzado el empleo de capitán de Oficinas Militares, su retiro el 13 de julio de 1949, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 156) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex alférez de Infantería D. Pedro Ortiz Monasterio, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complemento), su retiro el 7 de junio de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (seis de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Alférez de Infantería D. Emiliano Pasmontes Ortiz, habría alcanzado el empleo de teniente, su retiro el 8 de agosto de 1942, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de agosto de 1942 (D. O. núm. 179) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios (uno de proporcionalidad 3, seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Brigada de Infantería D. Angel Torrell Muñoz, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 24 de marzo de 1964, quedando

modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. número 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Brigada de Infantería D. Angel Royuela Valero, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 1 de marzo de 1961, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. número 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex brigada de Infantería D. Daniel Osma García, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 31 de marzo de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden 6.390/131/1978, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Ex brigada de Infantería D. Pablo Ojeda Escalada, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 8 de febrero de 1955, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3, ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Brigada de Artillería retirado D. Mauro Escalante García, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 2 de marzo de 1973, quedando modificada en este sentido la Orden de 2 de mayo de 1944 («Diario Oficial» núm. 113), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 10). Esta Orden anula la de 25 de abril de 1979 en la que se decía sargento en lugar de brigada.

Ex brigada de Caballería D. Angel Toral García, habría alcanzado el empleo de teniente, su retiro el 25 de agosto de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden de 17 de febrero de 1977 («D. O. núm. 41) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, habiendo perfeccionado diez trienios (cinco de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Brigada de Caballería D. Emilio Moya Acosta, habría alcanzado el empleo de teniente, su retiro el 4 de julio de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 17 de junio de 1949 (D. O. núm. 135), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (seis de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Miguel Asensio Uson, habría alcanzado el empleo de capitán de Infantería, su retiro el 18 de octubre de 1968, quedando

modificada en este sentido la Orden de 25 de mayo de 1977 (D. O. núm. 122), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Wenceslao Bobadilla Martín, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 19 de agosto de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Enrique Condes García, habría alcanzado el empleo de capitán de Infantería, su retiro el 25 de septiembre de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 («Diario Oficial» núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Intendencia D. Angel del Castillo Ros, habría alcanzado el empleo de capitán de Intendencia, su retiro el 14 de mayo de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de noviembre de 1978 («Diario Oficial» núm. 264) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. José Antonio García Ballesteros, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 25 de abril de 1964, quedando modificada en este sentido la Orden de 23 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 292) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo

perfeccionado once trienios (seis de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

Ex sargento de Infantería D. Félix Moraleja Rodríguez, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 4 de mayo de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de febrero de 1977 (D. O. núm. 36), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. Juan Fernández Aguilar, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 15 de agosto de 1965, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de marzo de 1977 (D. O. núm. 73), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Francisco Valencia Rodríguez, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 17 de octubre de 1969, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 10).

Ex sargento de Infantería D. Miguel Gómez Moreno, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 3 de agosto de 1965, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 10).

Sargento de Infantería D. Enrique Blanco García, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 9 de septiembre de 1964, habiendo perfeccionado once trienios (uno de proporcionalidad 3, cuatro de

proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Ex sargento primero de Inválidos Militares D. Gerardo Real Torralba, habría alcanzado el empleo de subteniente, su retiro el 3 de octubre de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 17 de marzo de 1978 (D. O. núm. 69), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado nueve trienios (dos de proporcionalidad 4 y siete de proporcionalidad 6).

Músico de segunda, asimilado a sargento, D. Francisco Puchades Planells, habría alcanzado el empleo de músico de primera, asimilado a brigada, su retiro el 23 de noviembre de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 6.

Músico de segunda, asimilado a sargento, D. José María Chirivella Lucas, habría alcanzado el empleo de músico de primera, asimilado a brigada, su retiro el 23 de agosto de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 18 de mayo de 1977 («Diario Oficial» núm. 114), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 6.

Cabo de Infantería D. Luis Maldonado Artero, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 4 de marzo de 1963, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Cabo de Infantería D. Domingo Jiménez Carrasco, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 16 de mayo de 1962, habiendo perfeccionado diez trienios (dos de proporcionalidad 3 y ocho de proporcionalidad 6).

Madrid, 18 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ONCE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las 11,00 horas del día 21 del actual, se celebrará en este Acuartela-

miento (Guzmán el Bueno, 112), la venta en pública subasta de cuatro caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo

deseen, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. Madrid, 1 de febrero de 1980.

Núm. 35

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES, DEBERAN REMITIR EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCION, ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL SEMESTRE QUE TENGAN ABONADO.